
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Para emplazar a:

Jorge de la Torre Flores.

En el Juicio de Amparo 903/2004-III del índice de este Juzgado, promovido por Carmen Martínez Hidalgo y Elia Pérez Martínez, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, Juez, Secretarios de Acuerdos y Secretarios Ejecutores, todos adscritos al Juzgado Primero de lo Civil en Ocotlán, Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Jorge de la Torre Flores; quien deberá comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. Las quejas reclaman del Juez señalado como responsable el incumplimiento a lo ordenado por la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, la resolución de quince de julio de dos mil tres, mediante la cual revocó el diverso proveído que desechó un incidente de nulidad de actuaciones, ordenando su admisión en el Juicio Civil Ordinario 342/2000. Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las diez horas con cincuenta minutos del dos de junio de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 16 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 212359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Juicio de Amparo 1170/2004, promovido por Isaías González Martínez, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor Adscritos al Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad, y Director del Registro Público de la Propiedad, por acuerdo de diez de mayo de dos mil cinco, se ordenó: por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado José Manuel Márquez Salazar, se emplace a juicio mediante edictos. Se señalaron las once horas del treinta de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de Ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción III de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dieciséis de mayo de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Claudia Elena Hurtado de Mendoza Godínez

Rúbrica.

(R.- 212377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.

EDICTO

Al tercero perjudicado Multiservicios del Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, o a quienes sus derechos representen, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado, contra actos de este Tribunal Unitario y del Juez Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil, respecto al Toca Civil 551/2003, por proveído de cuatro de marzo del año en curso, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de marzo del año en curso.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. María de Lourdes Gutiérrez Carbajal

Rúbrica.

(R.- 212164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos Juicio Amparo 1545/2004, promovido Eduardo Fernández Hernández, carácter quejoso propio derecho y Administrador Unico de la moral Propiedades Aeromar, Sociedad Anónima de Capital variable, actos Segunda Sala Civil, Chilpancingo, Inmobiliaria, Barra Azul, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero perjudicada, desconocerse domicilio actual, con fundamento en artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación diverso 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicación supletoria, emplácese a juicio edictos, publicar por tres veces, de siete en siete días, **Diario Oficial de la Federación** y periódico de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en Secretaría Juzgado copia simple demanda de amparo; dígasele cuenta plazo treinta días, contado a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer derechos.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 10 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Francisco David Flores Sánchez

Rúbrica.

(R.- 212480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Eduardo Mondragón Camacho.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 363/2004-III, promovido por Cruz Mondragón Ramírez y Celia Camacho Millán, contra actos del Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México y otras autoridades, señalando como acto reclamado la diligencia de embargo de veintinueve de abril del año próximo pasado, trabado por el ejecutor del Juzgado Civil de Cuantía Mayor de Tenancingo, Estado de México, en el Juicio Ejecutivo Mercantil 84/2004 y sus consecuencias; se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la

última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría III de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil cinco.- Doy fe.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Martha Huerta Reyes

Rúbrica.

(R.- 212712)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis.**

EDICTO

C. Pablo Abud Abraham.

En donde se encuentre.

En el Juicio de Amparo número 152/2005, promovido por el licenciado Joaquín Gilberto Hernández Morales, apoderado de Unión de Crédito del Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 02, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviniere a sus intereses, en el entendido, de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil cinco.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
con residencia en Tapachula, Chiapas

Lic. Guido Pérez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 212867)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada Margarita Reveles de Villagómez.

En el Juicio de Amparo número 144/2005-II, promovido por Lorena Linares Márquez, por su propio derecho, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Partido Judicial de esta ciudad y otra autoridad; consistentes en la falta de emplazamiento al Juicio Ejecutivo Mercantil número 1351/2003, promovido por Rosendo Navarro Hernández, en contra de Margarita Reveles de Villagómez.

Por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al Juicio de Amparo 144/2005-II; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día diecisiete de agosto de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 17 de mayo de 2005.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Nadia Patricia García López

Rúbrica.

(R.- 213124)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas**

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chis.**EDICTO**

C. Pablo Abud Abraham.

En donde se encuentre.

En el Juicio de Amparo número 112/2005, promovido por el licenciado Joaquín Gilberto Hernández Morales, en su carácter de apoderado legal de Unión de Crédito del Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona Dos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

“Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a dieciséis de marzo de dos mil cinco.

Agréguese a los autos el escrito del licenciado Joaquín Gilberto Hernández Morales, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la empresa denominada Unión de Crédito del Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el que da contestación a la vista que se ordenó dar en proveído de siete de marzo del presente año, realiza diversas manifestaciones, las que en este acto se tienen por hechas para los efectos legales procedentes; sin que haya lugar a acordar de conformidad su petición de tener por notificado al tercero perjudicado Pablo Abud Abraham, toda vez que de la diligencia de notificación de veintiocho de febrero del presente año, realizada por el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, se advierte que la diversa tercero perjudicada Guadalupe Molina Matus, se rehusó a recibir la notificación del contenido del proveído de veinticinco de febrero del año que transcurre en representación del primero de los apuntados, toda vez que, aduce, tiene aproximadamente dos años que no ve a dicha persona; razón por la cual, y por cuanto la parte quejosa no proporcionó a este Juzgado domicilio actual y correcto del mismo a fin de notificarle la interposición del presente juicio de garantías y a efecto de no dejar en estado de indefensión a la multicitada parte, con fundamento en la última parte, de la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, por disposición expresa en su artículo 2o. hágase saber la interposición del presente juicio de amparo al tercero perjudicado Pablo Abud Abraham, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviniere a sus intereses, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realicen por listas que se publican en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, y 30 fracción II, de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Requírase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, se presente en el local de este Juzgado, para que recoja los edictos de mérito y a su costa, efectúe la publicación correspondiente; además fíjese en la puerta de este propio Tribunal copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, gírense sendos oficios a la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona Dos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a los Jueces Primero, Segundo y Tercero del ramo Civil, todos con residencia en esta ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar en la puerta de esa dependencia copia íntegra del acuerdo en mención, por tratarse de un juicio en materia civil, e informe a este Juzgado el cumplimiento al mismo.

Se apercibe a la parte quejosa, que de no presentarse a recibir los edictos para su publicación, pagar los derechos de la misma y exhibir la publicación correspondiente, dará lugar al sobreseimiento en el juicio de garantías.

Es aplicable al caso la tesis jurisprudencial número 2a./J.64/2002, visible en la página 211, Novena Epoca, Instancia: Segunda Sala, del Tomo XVI, Julio del 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y literalidad dicen:

“Emplazamiento por Edictos al Tercero Perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos

30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso."

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan Manuel Vázquez Fernández de Lara, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, asistido de la licenciada Manuela de Jesús Zamorano Aus, Secretaria del Juzgado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Manuela de Jesús Zamorano Aus

Rúbrica.

(R.- 212866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 431/2003-I, promovido por Inmobiliaria Propac Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Fernando Garza Alanis, contra actos de la Procuradora General de Justicia del Estado de esta ciudad y del Subdirector de Consignación y Trámite adscrito a la Subprocuraduría de Justicia de la Zona Norte, con residencia en Cancún, Quintana Roo, en el que señaló como acto reclamado: "la resolución de fecha veintidós de abril de dos mil tres, dictada al resolver al Recurso de Inconformidad número 60/2002, interpuesto en contra de la determinación que confirma el No Ejercicio de la Acción Penal decretada por el Subdirector de Consignación y Trámite adscrito a la Subprocuraduría de Justicia de la Zona Norte con residencia en Cancún, Quintana Roo"; se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Roberto Arpón Maiso, en virtud de no haber logrado su localización a efecto de emplazarlo personalmente. Por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a fin de defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano federal; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Chetumal, Q. Roo, a 26 de mayo de 2005.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

(R.- 213311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo

y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**EDICTO**

Efrén Avilés Arroyo.

Mediante proveído de veintinueve de marzo de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo 92/2005-VII promovido por Berta García Miguel, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México y otra autoridad, en el que le resulta el carácter de tercero perjudicado, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio, para lo cual deberá presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Sor Juana Inés de la Cruz número trescientos dos Sur, colonia Centro, en Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las trece horas con treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil cinco para la audiencia constitucional y queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República. Toluca, Estado de México, a dos de mayo de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Laura Ordáz Valdéz

Rúbrica.

(R.- 213313)

AVISOS GENERALES

OPERADORA GUARDIAN, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2005

	MXN
	000's Omitidos
Activos	
Efectivo	<u>5,539</u>
Efectivo e inversiones a corto plazo	5,539
Otras cuentas por cobrar	<u>220</u>
Total cuentas por cobrar	<u>220</u>
Total activo circulante	<u>5,759</u>
Total activos	<u>5,759</u>
Pasivos y capital	
Capital	
Capital suscrito y pagado	34,000
Utilidades no distribuidas	<u>-28,241</u>
Total pasivo y capital	<u>5,759</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y, así mismo, asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso de las mismas.

11 de mayo de 2005.

Liquidador

Ziad Faysal Faysal

Rúbrica.

(R.- 212924)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal
Subadministración de Control de Créditos
NOTIFICACION POR EDICTO

Al C. Marcin Medina Francisco Javier con RFC MAMF531203 y/o su representante legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor C. Marcin Medina Francisco Javier con RFC MAMF531203 y/o su representante legal; deudor que tiene controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., el Pliego Preventivo de Responsabilidades impuesto dentro del expediente administrativo número 0002/2004 de fecha 4 de agosto de 2004, emitido por la Gerencia de Recursos Financieros, Unidad de Contabilidad en Pemex Refinación, autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como encargado de la rama civil, fiscal y administrativa de la entonces Unidad Jurídica de Pemex Refinación y resuelve: se impone al C. Marcin Medina Francisco Javier, el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0002/2004 por importe de \$200,524.78 (doscientos mil quinientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.). Pliego preventivo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de control interno 11/2004, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV, 135 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I y XVIII, 8 fracción III, primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículo 22 fracción II, en relación con los artículos 20 fracciones I, XXII y XXXI y 39 apartado "A" del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, modificado mediante decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente de su publicación, párrafo segundo, del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, relacionado con el citado artículo 39 párrafo I, apartado "A", del Reglamento Interior antes invocado; procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de abril de 2005.

La Administradora Local de Recaudación

Lic. Flora María Castillo Contreras

Rúbrica.

(R.- 213262)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial****Coordinación Departamental de Nulidades****M. 796437 Melinda's y Diseño****P.C. 293/2004 (N-158) 3784****Reg. 006483****Folio 9742****NOTIFICACION POR EDICTO**

Patricio Cámara Villamil.

Por escrito de fecha 20 de abril de 2004, con registro de entrada 003784, signado por Mauricio Jalife Daher, apoderado de la empresa Alimentos y Aderezos del Sureste, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 796437 Melinda's y Diseño, propiedad de Patricio Cámara Villamil, basando su acción en el artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Patricio Cámara Villamil un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV, 7o. y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3o. fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7 del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de Federación** el 2 de agosto de 1994, 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2004.

Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 213347)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-89921
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, García Velázquez Carlos con RFC GAVC670203, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al hacer constar el (los) notificador(es) Cortés Sánchez Gerardo y Barrueta Hurtado Edgar que el domicilio 9400 MAIE AVE APT 413, Los Angeles California, 90002, se encuentra fuera de territorio nacional según se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 10 y 11 de mayo de 2005. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de fecha 29 de abril de 2005. Emitido por Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En la que se determina que la autoridad aduanera presume que ha incurrido en las infracciones previstas en los artículos 176 fracciones I y X de la Ley Aduanera por cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; recargos; aprovechamientos por cuotas compensatorias; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles; Derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.); pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, García Velázquez Carlos, en virtud de que su domicilio se localiza fuera de territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con el (los) crédito(s) H-2424025, H-2424026, H-2424027, H-2424028, H-2424038, H-2424031, H-2424032, H-2424033, H-2424034, H-2424035, H-2424036, H-2424037.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, **Diario Oficial de la Federación**, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas

del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de fecha 29 de abril de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de fecha 29 de abril de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$198,919.00.

Asimismo, se indica que la liquidación 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de 29 de abril de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91-58-02-69, fax 52-28-02-73.

México, D.F., a 13 de mayo de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 213265)

GUARDIAN HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2005

	MXN 000's Omitidos
Activos	
Efectivo	<u>14</u>
Efectivo e inversiones a corto plazo	14
Total activo circulante	14
Inversiones a largo plazo	<u>6,121</u>
Total activos	<u>6,135</u>
Capital	
Capital suscrito y pagado	34,750
Utilidades no distribuidas	<u>-28,615</u>
Total pasivo y capital	<u>6,135</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y, así mismo, asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso de las mismas.

11 de mayo de 2005.

Liquidador

Ziad Faysal Faysal

Rúbrica.

(R.- 212927)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERES**

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.), Institución de Banca de Desarrollo, con la cooperación técnica otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del proyecto de Fortalecimiento del Sector de Entidades del Sistema de Ahorro y Crédito Popular, se propone utilizar parte de los fondos de esta cooperación técnica para efectuar los pagos contemplados en el contrato de consultoría que a continuación se describen.

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros invita a los consultores elegibles a manifestar su interés en prestar los servicios de consultoría dentro del proyecto de Evaluación Intermedia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector de Entidades del Sistema de Ahorro y Crédito Popular, cuyo objetivo principal es analizar y diagnosticar el nivel de cumplimiento de los logros establecidos en el convenio de la cooperación técnica, identificando las causas de posibles desviaciones, el impacto del Programa en el Sector, la evaluación de actividades desarrolladas en cada componente del proyecto, así como la probabilidad de cumplimiento del mismo en tiempo y recursos.

Los servicios de consultoría a los que se refiere esta invitación comprenden como mínimo aspectos de evaluación de proyectos, de tecnologías de información, visitas a entidades del sector con presencia en toda la República Mexicana y cuyo propósito es apoyar el reordenamiento que plantean las leyes del Sector de Ahorro y Crédito Popular (Ley Orgánica de Bansefi), para promover el desarrollo ordenado de los integrantes de dicho Sector. Esto deberá lograrse a través de una metodología específica y detallada así como de un plan de trabajo que muestre las etapas del estudio, duración, personal asignado y tiempo de participación. Debiendo proporcionar dentro del informe del estudio de manera enunciativa, mas no limitativa, la siguiente información:

- Eficacia de los indicadores definidos en el programa.
- Avance en los indicadores.
- Problemas en la ejecución del programa.
- Conclusiones y recomendaciones del plan de trabajo.

Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios de consultoría solicitados (información general acerca de la empresa, experiencia en trabajos similares, esquema de operación en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes y cualquier otra información que consideren relevante).

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección que a continuación se presenta, a más tardar el 27 de junio 2005, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Se sugiere concertar cita a través del correo electrónico indicado para la atención personalizada en las instalaciones del Bansefi, ubicado en Eje 10 Sur Río Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, Distrito Federal, México, Ing. Ma. Elena González, teléfono (52-55) 54 81 33 30, fax (52-55) 54 81 33 52. E-mail: megonzalez@bansefi.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 10 de junio de 2005.

Subdirector de Recursos Materiales

Lic. Elisa Jaime Atri

Rúbrica.

(R.- 213315)

PRODUCTOS LIBERTADOR, S.A.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL FIJO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de septiembre de 2004, acordó la reducción del capital social de Productos Libertador, S.A., a la cantidad \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 18 de abril de 2005.

Delegado de la Asamblea

Héctor Ramírez Reyna

Rúbrica.

(R.- 212354)

SERVICIOS GUARDIAN, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2005

	MXN 000's Omitidos
Activos	
Efectivo	<u>401</u>
Efectivo e inversiones a corto plazo	<u>401</u>
Total activo circulante	<u>401</u>
Total activos	<u>401</u>
Pasivos y capital	
Otros pasivos	<u>38</u>
Total otros pasivos	<u>38</u>
Total pasivo a corto plazo	<u>38</u>
Total pasivos	38
Capital	
Capital suscrito y pagado	825
Utilidades no distribuidas	<u>-462</u>
Total pasivo y capital	<u>401</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y, así mismo, asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso de las mismas.

11 de mayo de 2005.

Liquidador

Ziad Faysal Faysal

Rúbrica.

(R.- 212929)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

Por acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Financiero Inbursa, S.A. de C.V., celebrada el día 25 de mayo de 2005, se aprobó la escisión de la Sociedad (en lo sucesivo la escidente o la Sociedad) para dividirse en dos sectores patrimoniales distintos e independientes, la cual sin extinguirse aportará en bloque parte de su activo y capital a una Sociedad Anónima de Capital Variable de nueva creación que resultará de la escisión y que se denominará preferentemente como Impulsora del Desarrollo Económico de América Latina, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la escindida).

La escisión de la Sociedad se llevará a cabo, de conformidad con lo siguiente:

1. La escisión se llevará a cabo tomando como base: (i) Los estados financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004, y (ii) Los balances proforma de escisión de la escidente y la escindida al momento de su constitución, elaborados con cifras al 30 de septiembre de 2004. Las cifras de dichos balances serán actualizadas y ajustadas a los montos registrados al momento en que efectivamente surta efectos la escisión. La escidente transmitirá a la escindida los activos y capital que se describen en el balance proforma de la escindida.

2. Como resultado de la escisión, la escidente subsistirá con su actual denominación y reducirá su capital social pagado para quedar en la cantidad de \$2,593'825,262.39 (dos mil quinientos noventa y tres millones ochocientos veinticinco mil doscientos sesenta y dos pesos 39/100 M.N.) representado por 3,134'828,964 acciones serie O, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

3. conforme a los balances proforma de escisión al 30 de septiembre de 2004, la escindida será titular de un patrimonio integrado por un activo de \$7,644'668,517.82 y capital contable por igual importe. Dichas cifras serán actualizadas y ajustadas a los montos registrados al momento en que efectivamente surta efectos la escisión.

4. La escindida quedará constituida con un capital social íntegramente suscrito y pagado de \$8,607'000,000.00 (ocho mil seiscientos siete millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 3,000'152,564 acciones serie B-1, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

5. Los saldos de las cuentas de utilidad fiscal neta, de utilidad fiscal neta reinvertida y de capital de aportación serán distribuidas entre la escidente y la escindida de conformidad con lo previsto en las disposiciones fiscales vigentes.

6. La escisión surtirá efectos para la escidente, la escindida y ante sus respectivos accionistas, así como para efectos contables y fiscales a que haya lugar, a partir de la fecha en que se otorgue ante fedatario público la escritura de constitución de la escindida y frente a terceros en el plazo previsto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

7. Los activos capital social y capital contable que corresponderán al patrimonio inicial de la escindida, serán traspasados en la fecha en que dicha sociedad quede constituida ante fedatario público.

8. En virtud de la escisión, la escindida será causahabiente universal de todos los derechos y obligaciones inherentes a cada uno de los activos que la escidente le traspasará en bloque. Cabe señalar que la escidente no transmitirá pasivos a la escindida por virtud de esta escisión.

9. En virtud de que la escindida, conforme a las disposiciones legales vigentes en los Estados Unidos de América, puede ser considerada como una Sociedad de Inversión Estadounidense o Investment Company en términos de la Ley de Compañías de Inversión Estadounidense de 1940 o U.S. Investment Company Act, con lo cual dicha Sociedad quedaría sujeta a diversas limitaciones y restricciones de orden regulatorio y operativo que pueden perjudicar a la propia Sociedad, a sus administradores y accionistas, se ha considerado necesario aprobar que los estatutos sociales de la escindida contengan restricciones para la admisión como accionistas de Personas de los Estados Unidos de América o U.S. Persons, según se define a éstas en la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 o U.S. Securities Act of 1933.

10. En virtud de las restricciones referidas, únicamente podrán participar como accionistas de la escindida las personas físicas y/o morales que certifiquen a dicha sociedad que:

(i) No tienen el carácter de Personas de los Estados Unidos de América o U.S. Persons definidas en la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 o U.S. Securities Act of 1933 o bien que:

(ii) Teniendo el carácter de Personas de los Estados Unidos de América o U.S. Persons, tienen también el doble carácter de Compradores Institucionales Calificados o Qualified Institutional Buyers según se define a éstos en la Regla 144A de la Ley de Valores de 1933 o U.S. Securities Act of 1933 y Compradores Calificados o Qualified Purchasers según se define a éstos bajo la Sección 2(a)(51) de la Ley de Compañías de Inversión Estadounidense de 1940 o U.S. Investment Company Act.

11. Las restricciones para la participación de las Personas de los Estados Unidos de América o U.S. Persons como accionistas de la escindida únicamente serán temporales y deberán mantenerse durante el periodo de tiempo en el cual la escindida tenga la posibilidad de ser considerada como Sociedad de Inversión Estadounidense o Investment Company conforme a las disposiciones legales de los Estados Unidos de América. En el momento en el que la escindida anuncie al público inversionista que no hay posibilidad de que la misma sea considerada como Sociedad de Inversión Estadounidense o Investment Company aun con la eliminación de las restricciones pactadas, la restricción para la participación de las Personas de los Estados Unidos de

América o U.S. Persons como accionistas de la escindida se eliminarán y las acciones de la escindida serán de libre suscripción.

12. Considerando las reglas antes referidas y por lo que respecta a los accionistas que sean titulares de acciones de la escidente a través de la Bolsa Mexicana de Valores, el mecanismo de distribución de las acciones será el siguiente:

(i) Una vez que la escindida haya obtenido la inscripción de sus acciones en el Registro Nacional de Valores y el listado de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, la entrega de las acciones de la escindida se realizará a través de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (Indeval), previa entrega de una certificación por cada accionista dirigida a dicha institución y a la escindida en la cual cada accionista certifique las características personales con las que cuenta en relación a su capacidad para ser accionista de la Sociedad escindida.

(ii) En atención a lo anterior y para estar en aptitud de participar en la distribución de acciones de la escindida, será requisito indispensable que los accionistas certifiquen en el plazo indicado para ello que: (i) No tiene el carácter de Persona de los Estados Unidos de América o U.S. Person, o bien (ii) Que teniendo el carácter de Persona de los Estados Unidos de América o U.S. Person, tiene también el doble carácter de Comprador Institucional Calificado o Qualified Institutional Buyer según se define a éstos en la Regla 144A de la Ley de Valores de 1933 o U.S. Securities Act of 1933 y Comprador Calificado o Qualified Purchaser según se define a éstos bajo la Sección 2(a)(51) de la Ley de Compañías de Inversión Estadounidense de 1940 o U.S. Investment Company Act.

(iii) Los accionistas que entreguen la certificación requerida en términos del numeral (ii) inmediato que antecede tendrán derecho a recibir acciones de la escindida, debiendo recibir en consecuencia, una acción de la escindida por cada acción de la escidente de la que sean titulares.

(iv) Los accionistas que no entreguen la certificación requerida, o bien, entregándola no manifiesten que reúnen las características a las que se refiere el numeral (ii) que antecede, participarán en la distribución de acciones de la escindida bajo un mecanismo distinto mediante la recepción del equivalente en efectivo del valor de las acciones que les corresponden, por lo que se procederá a la venta de sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores para recibir el importe en efectivo resultante de dicha venta. Para los efectos anteriores, se aprobó la designación irrevocable de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa o cualquier otra casa de bolsa que elija el Director General de la escidente, facultando expresamente a la casa de bolsa elegida para que (a) realice el proceso de venta a través del mercado de valores de las acciones que no puedan ser entregadas a los accionistas que no hayan entregado la certificación requerida o bien, que habiéndola entregado, no certifiquen que reúnen las condiciones necesarias para participar en dicha distribución en términos del punto (ii) anterior y (b) entregue el producto de dicha venta al Indeval para su distribución entre dichos accionistas.

13. Por lo que respecta a los accionistas que sean titulares de American Depositary Receipts (ADR's) emitidos con base en acciones de la escidente, el mecanismo de participación en la distribución de las acciones será determinado conjuntamente por la escidente y el depositario del programa de ADR's correspondiente a efecto de cumplir en todo caso con las disposiciones en materia de oferta de valores vigentes en los Estados Unidos de América y el contrato de depósito respectivo, y en todo caso será aplicable el requisito de entrega de la certificación a la que se refiere el inciso (ii) del punto 11 que antecede. Asimismo, la escidente deberá procurar que los tenedores de ADR's de la Sociedad:

(i) Previa entrega de la certificación requerida en los términos antes referidos, reciban la tenencia directa de sus acciones a través de la Bolsa Mexicana de Valores, siempre y cuando la distribución anterior sea legalmente viable sin contravenir las disposiciones legales vigentes en los Estados Unidos de América, o

(ii) Reciban el importe en efectivo resultante de la venta de la totalidad de las acciones depositadas al amparo de dicho programa, en el entendido que dicha venta se realizará a través de la Bolsa Mexicana de Valores y el producto de la venta se distribuirá entre los accionistas en proporción a su tenencia accionaria en la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de las anteriores resoluciones y los balances proforma de escisión de la escidente se encuentran a disposición de los socios y acreedores de ésta y sus respectivos causahabientes en sus oficinas principales, ubicadas en Paseo de las Palmas número 736, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en México, Distrito Federal, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de que se hubieren efectuado la inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Público de Comercio y la difusión del presente aviso.

México, D.F., a 25 de mayo de 2005.
Secretario del Consejo de Administración
y Delegado Especial de la Asamblea
Lic. Raúl Humberto Zepeda Ruiz

Rúbrica.

(R.- 213319)

Ferrocarriles Nacionales de México
En Liquidación
Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno
Gerencia de Ventas
CONVOCATORIA

96
(Prim
era
Secci
ón)

Ferrocarriles Nacionales de México, Organismo Descentralizado que conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, de conformidad con el decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley orgánica y con las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 4 y 28 de junio de 2001, respectivamente, a través de la Gerencia de Ventas, dependiente de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en vigor, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas de los bienes que se describen a continuación y que no son útiles para Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación y dadas de baja por el área usuaria:

Licitación pública	Descripción (1)	Ubicación (1)	Fecha venta bases e inspección de bienes	Fecha apertura ofertas	Fecha límite de pago (lotes adjudicados)	Plazo retiro de bienes (días calendario)	Precio Mín. venta sin IVA (1)
GV-LP-015/2005	Materiales diversos comerciales en 13 lotes	Ex almacén Campeche, Camp. y edificio administrativo, en México, D.F.	Del 13 al 24-Jun.-05	28-Jun.-05	8-Jul.-05	120	15'507,130.00
GV-LP-016/2005	Vía tendida y materiales diversos de desecho en 21 lotes	Diversos lugares en los estados de Veracruz, Puebla, México, Coahuila, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Tamaulipas	Del 13 al 27-Jun.-05	29-Jun.-05	11-Jul.-05	120	4'183,919.00

(1) La descripción de los bienes así como su ubicación y el precio mínimo de venta por lote se especifican en el anexo 1 incluido en las bases de cada licitación.

Los interesados en participar deberán inscribirse y recoger las bases de las licitaciones en las oficinas de la Gerencia de Ventas, ubicada en avenida Jesús García número 140, 10o. piso, ala "B", colonia Buenavista, México, D.F., código postal 06358, con números telefónicos 55-47-38-08 y 55-47-40-11, de 9:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, o bien realizar depósito en sucursal bancaria previa comunicación en los teléfonos que se señalan y presentar el comprobante respectivo. Las bases tendrán un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por licitación. Los interesados podrán inspeccionar los bienes en licitación en el lugar que se especifica como ubicación. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a partir de las 10:30 horas, el día que se señala en el cuadro, en la sala de juntas de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, ubicada en el 10o. piso, ala "A", avenida Jesús García número 140, colonia Buenavista, México, D.F., dando a conocer en el mismo acto la hora y fecha del fallo.

Los participantes deberán garantizar su postura mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, con un importe equivalente al 10% del valor fijado como mínimo de venta del lote, incluyendo, en su caso, las posturas legales consideradas para subasta. Las personas físicas o morales que resulten ganadoras deberán pagar en el plazo que se especifica en el recuadro y retirar los bienes del lugar en que se encuentran dentro de un plazo que no exceda el número de días calendario contados a partir de la fecha en que se efectúe el pago de los lotes adjudicados y que se señala en el recuadro. Sólo en el caso de que se declaren desiertas, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en la primera Almoneda las dos terceras partes del precio mínimo señalado, menos un 10% en la segunda Almoneda.

Visítenos en nuestra página de Internet: www.fnm.com.mx

México, D.F., a 13 de junio de 2005.
Gerente de Ventas
Ing. Jorge Acosta González
Rúbrica.

(R.- 213259) _____

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Siefore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la compañía. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyendo la confirmación escrita de la sociedad que ejerce funciones de custodia de las inversiones que se muestran en los balances generales; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Afore XXI, S.A. de C.V. es responsable de los estados financieros de Siefore XXI, S.A. de C.V., y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros adjuntos, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Siefore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.
PricewaterhouseCoopers, S.C.
Socio de Auditoría
C.P. Alfredo M. Bolio y Lope
Rúbrica.

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES

(cifras en miles de pesos nominales, excepto número de acciones y precio de la acción)

Cta.	Scta.	Concepto	31 de diciembre de	
			2004	2003
		Activo		
		Inversiones (anexo I)		
1202		Inversión en instrumentos de tasa real		
	01	Gubernamentales	\$ 14,212,173	\$ 15,596,760
	02	Bancarios	377,362	392,133
	03	Privados	1,210,427	1,542,740
	05	Entidades de la Administración Pública Federal	1,250,649	
	06	Entidades de la Administración Pública Municipal o Estatal	192,797	
6101	02	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa real	433,428	797,219
1203		Inversión en instrumentos de tasa nominal		
	01	Gubernamentales	6,819,522	5,092,841
	02	Bancarios	397,911	397,911
	03	Privados	2,128,206	2,138,397
	05	Entidades de la Administración Pública Federal	194,501	
6101	03	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa nominal	(15,184)	10,265
1205		Depósito traspaso Banxico	20	20

6101	05	Plus (minus) valía en depósito traspaso Banxico	2	1
1206		Inversión en instrumentos ligados al dólar americano		
	01	Gubernamentales	1,637,892	
6101	06	Plus (minus) valía en instrumentos ligados al dólar americano	(30,007)	
1211		Aportaciones en instrumentos financieros derivados	12,007	
1219		Inversión en instrumentos de deuda por reporto		
	01	Gubernamentales	120,138	
6101	19	Plus (minus) valía en valores por reporto	(28)	
			<u>28,941,816</u>	<u>25,968,287</u>
		Disponible		
1102		Bancos	<u>10</u>	<u>110</u>
		Deudores diversos		
1301		Deudores		99,991
1303		Intereses devengados sobre valores	442,414	374,948
1304		Reportos por cobrar	27	56,000
1306		Intereses devengados por instrumentos recibido en reporto	119	
1314		Utilidad por realizar de instrumentos financieros derivados	<u>24,025</u>	
			<u>466,585</u>	<u>530,939</u>
		Total activo	<u>\$ 29,408,411</u>	<u>\$ 26,499,336</u>
		Pasivo		
		Corto plazo		
2101		Acreedores	\$ 338,450	\$ 150,590
2103		Provisiones para gastos	<u>5,243</u>	<u>4,606</u>
		Total pasivo	<u>343,693</u>	<u>155,196</u>
		Capital		
		Capital contable (nota 3)		
4101		Capital social pagado		
	10	Fijo sin derecho a retiro	4,000	4,000
	21	Variable reserva especial Afore	91,409	160,625
	23	Variable trabajadores	8,373,748	8,034,125
4102		Prima en venta de acciones	9,535,484	8,937,568
4103		Resultados de ejercicios anteriores		
4104	10	Reserva para adquisición de acciones		
		propias de ejercicios anteriores	8,400,337	6,105,557
		Resultado del ejercicio/reserva para		
		adquisición de acciones propias del ejercicio	<u>2,271,502</u>	<u>2,294,780</u>
		Subtotal del capital	28,676,480	25,536,655
6102		Plus (minus) valías (anexo I)	<u>388,238</u>	<u>807,485</u>
		Total capital contable	<u>29,064,718</u>	<u>26,344,140</u>
		Total pasivo más capital	<u>\$ 29,408,411</u>	<u>\$ 26,499,336</u>
		Cuentas de orden deudoras		
7101		Capital social autorizado	\$ 30,004,000	\$ 30,004,000
7102		Acciones emitidas	30,004,000,000	30,004,000,000
7103		Valores entregados en custodia	28,809,698	25,968,286
7104		Valores entregados en custodia por reporto	120,256	56,000
7105		Acciones en circulación posición propia	95,408,855	164,625,285
7114		Acciones en circulación trabajadores	8,373,748,098	8,034,124,756
7140		Contratos abiertos de instrumentos		
		financieros derivados, posición larga	338,580	
7141		Contratos abiertos de instrumentos		
		financieros derivados, posición corta	45,436,175	
El valuador de esta sociedad de inversión determinó:			2004	2003
Una plusvalía de			\$ 388,238	\$ 807,485
Un valor de los activos netos de			\$ 29,064,718	\$ 26,344,139
El precio de la acción de			\$ 3.431831	\$ 3.213190

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes, así como el comisario.

Director General

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Responsable de la Información

C.P. Omar José Ricalde Coqui

Rúbrica.

Comisario

C.P. Francisco Javier Soní Ocampo

Rúbrica.

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
(cifras en miles de pesos nominales)

Cta.	Concepto	Año que terminó el	
		2004	31 de diciembre de 2003
	Ingresos		
5102	Venta de instrumentos de tasa real	\$ 5,770,423	\$ 3,201,363
5103	Venta de instrumentos de tasa nominal	25,320,455	39,616,316
5106	Venta de instrumentos ligados al dólar americano	2,849,830	2,374,663
5119	Premios cobrados por reporto	78,227	27,483
5132	Intereses sobre inversiones en valores	1,900,236	1,733,421
5133	Otros productos	243	1
5134	Intereses generados por las aportaciones de margen de instrumentos financieros derivados	283	
	Total ingresos	<u>\$ 35,919,697</u>	<u>\$ 46,953,247</u>
	Egresos		
5202	Costo de venta de instrumentos de tasa real	\$ 5,328,795	\$ 3,059,964
5203	Costo de venta de instrumentos de tasa nominal	25,442,169	39,211,306
5206	Costo de venta de instrumentos ligados al dólar americano	2,826,366	2,339,496
5230	Gastos generales	56,730	47,701
5232	Intereses sobre inversiones en valores a entregar	30,095	
5301	Resultado por intermediación con instrumentos financieros derivados	(35,960)	
	Total egresos	<u>33,648,195</u>	<u>44,658,467</u>
4104	Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	<u>\$ 2,271,502</u>	<u>\$ 2,294,780</u>

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes, así como el comisario.

Director General

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Responsable de la Información

C.P. Omar José Ricalde Coqui

Rúbrica.

Comisario

C.P. Francisco Javier Soní Ocampo

Rúbrica.

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(nota 3)
(cifras en miles de pesos nominales)

100
(Prim
era
Secci
ón)

	Capital social pagado				Resultados de ejercicios anteriores/ Reserva para adquisición de acciones propias de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa real	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa nominal	Total
	Fijo sin derecho a retiro	Variable reserva especial Afore	Capital variable trabajadores	Prima en venta de acciones					
Saldos al 1 de enero de 2003	\$ 4,000	\$ 195,805	\$ 7,096,482	\$ 7,073,897	\$ 4,367,919	\$ 1,737,638	\$ 501,191	\$ 134,764	\$ 21,111,696
Decremento a la reserva especial		(35,180)							(35,180)
Incremento al capital variable por aportaciones de trabajadores			937,643						937,643
Prima en venta de acciones-neto				1,863,671					1,863,671
Traspaso del resultado de 2002					1,737,638	(1,737,638)			-
Utilidad integral del ejercicio	—	—	—	—	—	<u>2,294,780</u>	<u>296,028</u>	<u>(124,498)</u>	<u>2,466,310</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	4,000	160,625	8,034,125	8,937,568	6,105,557	2,294,780	797,219	10,266	26,344,140
Decremento a la reserva especial		(69,216)							(69,216)
Incremento al capital variable por aportaciones de trabajadores			339,623						339,623
Prima en venta de acciones-neto				597,916					597,916
Traspaso del resultado de 2003					2,294,780	(2,294,780)			-
Utilidad integral del ejercicio	—	—	—	—	—	<u>2,271,502</u>	<u>(409,009)</u>	<u>(10,238)</u>	<u>1,852,255</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>\$ 4,000</u>	<u>\$ 91,409</u>	<u>\$ 8,373,748</u>	<u>\$ 9,535,484</u>	<u>\$ 8,400,337</u>	<u>\$ 2,271,502</u>	<u>\$ 388,210</u>	<u>\$ 28</u>	<u>\$ 29,064,718</u>

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P. Omar José Ricalde Coqui
Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.

=====

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(cifras en miles de pesos nominales)

	31 de diciembre de	
	2004	2003
El efectivo provino de (se usó en):		
Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	\$ 2,271,502	\$ 2,294,780
Variación neta de inversiones, deudores diversos, provisiones para gastos e impuestos retenidos	(3,139,925)	(5,060,804)
Decremento en la reserva especial de la Afore	(69,216)	(35,180)
Aumento en el capital variable de trabajadores	339,623	937,643
Aumento en prima en venta de acciones	<u>597,916</u>	<u>1,863,671</u>
(Disminución) aumento de efectivo	(100)	110
Efectivo al principio del año	<u>110</u>	<u>-</u>
Efectivo al final del año	<u>\$ 10</u>	<u>\$ 110</u>

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
 Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P. Omar José Ricalde Coqui
 Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
 Rúbrica.

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(cifras expresadas en miles de pesos nominales,
excepto número y precio de las acciones)

Nota 1 - Operaciones de la sociedad y resumen de bases contables significativas

Siefore XXI, S.A. de C.V. (Siefore) tiene como objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales de los trabajadores que reciba en los términos de las leyes de seguridad social y realizar las inversiones con cargo al capital social mínimo pagado y a la reserva especial de la administradora de fondos para el retiro que le preste servicios de administración.

Siefore es una sociedad de inversión especializada en fondos de ahorro para el retiro. Establece a través de su Comité de Inversión sus políticas de inversión, de adquisición y selección de valores, de acuerdo con su prospecto de información al público inversionista, en el marco de las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).

El 26 de mayo de 2004 se publicó la Circular 15-12 de la Consar, relativa al régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. El prospecto de información al público inversionista de Siefore, el cual contempla las disposiciones establecidas en las circulares 15-12 y 10-5, fue aprobado por la Consar el 20 de julio de 2004.

Afore XXI, S.A. de C.V. (Afore) es responsable directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realice Siefore con motivo de su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

Afore es la administradora de Siefore y tiene a su cargo las funciones de administración general y el programa para colocar las acciones de Siefore. Los miembros del Consejo de Administración de Afore son también los miembros del Consejo de Administración de la Siefore y de su Comité de Inversión.

La valuación de los activos es responsabilidad de Siefore, apoyada por una empresa independiente de acuerdo con lo previsto en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR) y conforme a lo establecido en la Circular 21-4 de la Consar.

Los estados financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con las bases contables establecidas por la Consar para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las cuales coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), excepto porque: **1)** No obligan al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera ni requieren que las cifras de los estados financieros se expresen en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio; **2)** No requieren de la presentación, en el estado de resultados, de la utilidad básica por acción determinada en función del promedio ponderado de acciones en circulación ni de la estimación por la baja de dicha utilidad; **3)** La Consar requiere de agrupaciones especiales para los distintos rubros de los estados financieros, y **4)** Por lo mencionado en los incisos a. y c. siguientes.

A continuación se resumen las bases contables más importantes:

a. Las inversiones en valores se expresan a su valor estimado de mercado, determinado al 31 de diciembre de 2004 con base en los precios proporcionados por un proveedor independiente, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Circular 21-4 de la Consar, publicada el 19 de octubre de 2004. La diferencia entre el costo (método de costos promedio ponderados) y el de mercado se registra en la cuenta de "Plus (minus) valías" que se presenta dentro del capital contable.

Los PCGA requieren que los rendimientos sobre inversiones temporales se reconozcan en los resultados conforme se devenguen.

El valor de la acción de Siefore está determinado de acuerdo con los precios actualizados de los instrumentos que integran su cartera, que incluyen los rendimientos devengados hasta el último día hábil del ejercicio.

Para los valores denominados en unidades de inversión, el precio y, en su caso, los intereses están referidos al valor de la unidad de inversión correspondiente al día de la valuación de la acción de Siefore. Por los valores determinados en moneda extranjera, el precio y, en su caso, los intereses están referidos al tipo de cambio FIX determinado por el Banco de México el día de la operación.

b. Las acciones propias recompradas se convierten en acciones en tesorería, con la consecuente reducción del capital social pagado y de su correspondiente prima en venta de acciones.

c. La cuenta de "Prima en venta de acciones" se integra por el cargo o el crédito de la diferencia entre el valor nominal de las acciones en circulación y su valor de suscripción, y por la diferencia entre el costo promedio ponderado de recompra y el precio de venta de acciones propias.

Los PCGA señalan que dicha prima representa la diferencia en exceso entre el pago de las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas, a su valor teórico, en el caso de acciones sin valor nominal, adicionando su actualización.

d. La utilidad integral está representada por la utilidad neta, así como por aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital.

Nota 2 - Administración de riesgos

En cumplimiento del marco regulatorio definido en la Circular Consar 51-4 “Reglas Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos” emitida el 9 de junio de 2004, Afore ha desarrollado un Sistema de Administración Integral de Riesgos, que comprende una estructura organizacional y una serie de políticas, procedimientos y metodologías que permiten la identificación, medición, monitoreo, limitación y control de los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la cartera de valores de Siefore, como se menciona a continuación:

Los órganos de gobierno de Afore están involucrados en las tareas de Administración de Riesgos. El Consejo de Administración de Afore aprueba el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo. El Consejo de Administración de Siefore asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas generales y políticas de control de riesgo, así como los límites de exposición por tipo de riesgo, quedando a cargo de un Comité de Riesgos la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

El Manual de Políticas y Procedimientos establece los objetivos, organización, políticas, funciones y responsabilidades, metodologías de medición, límites, sistemas de administración de límites, normatividad y procedimientos documentados de todas las áreas que intervienen en el proceso de inversión.

La gestión de la Administración de Riesgos se lleva a cabo mediante el Comité de Riesgos de Siefore que administra los riesgos cuantificables y no cuantificables, y vigila que las operaciones de inversión se ajusten a los límites, políticas y procedimientos autorizados, apoyándose para esto en la Unidad de Administración Integral de Riesgos. Esta última es responsable de desarrollar e instrumentar los modelos y metodologías para medir y controlar los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, operativo y legal, y de informar sobre los niveles de exposición al riesgo y sobre la observancia de los límites de riesgo establecidos.

Asimismo, para dar seguimiento a los riesgos no cuantificables se practican auditorías internas a las áreas operativas involucradas en el proceso de inversión. Adicionalmente, se contrató a un despacho de auditores externos para realizar anualmente una auditoría en materia de Administración de Riesgos y en el cumplimiento de la normatividad vigente.

Marco metodológico

Los diferentes tipos de riesgos que se analizan de acuerdo con las metodologías detalladas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore son los que se muestran a continuación:

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que tienen efecto sobre el valor del portafolio. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo con simulación de escenarios, realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo, análisis de sensibilidad, cálculo de Valor en Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, entre otros aspectos, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de la contraparte respecto a sus obligaciones financieras definidas contractualmente. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias, cálculo de la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, y el establecimiento de límites de inversión por tipo de instrumento, emisor y emisión, límites de inversión por contraparte y límites de inversión por sector de la economía.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión. La metodología utilizada para su medición y control consiste en la determinación de límites mínimos de inversión en activos líquidos, así como el seguimiento a indicadores cuantitativos de riesgo de liquidez y a la distribución del plazo a vencimiento de los activos de la sociedad de inversión.

Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de información de las operaciones. Para su control, se da seguimiento a los procesos documentados de las áreas involucradas en el proceso de inversión mediante revisiones periódicas de acuerdo con un plan de auditoría interna.

Riesgo legal

El riesgo legal es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones en relación con las operaciones.

La evaluación, administración y control de estos tipos de riesgo se fundamentan en lo dispuesto en las políticas y disposiciones normativas vigentes emitidas por la Consar, así como en las metodologías establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore.

Información cuantitativa

A continuación se presentan indicadores cuantitativos del riesgo que enfrenta Siefore al 31 de diciembre de 2004:

Riesgo de crédito- La pérdida potencial esperada por riesgo de crédito calculada de acuerdo con la metodología propia en función de la probabilidad de incumplimiento de los emisores de los instrumentos de inversión y de la estimación de la tasa de recuperación, expresada como porcentaje de los activos totales:

Pérdida esperada por riesgo de crédito: 0.02% del activo total.

Riesgo de mercado- El Valor en Riesgo de Siefore, calculado de acuerdo con la metodología normativa con base en 500 escenarios históricos, representa la pérdida potencial máxima a un día, con un intervalo de confianza de 95%, expresada como porcentaje del valor de los activos totales de la sociedad de inversión:

Valor en Riesgo Normativo: 0.1847% del activo total.

Con base en la Circular Consar 15-12 en materia de las reglas de inversión a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, la Consar ha establecido un límite máximo de Valor en Riesgo de 0.6000% del activo total de la sociedad de inversión, cuya observancia debe ser diaria.

Nota 3 - Capital contable

Al 31 de diciembre de 2004 el capital social máximo autorizado está integrado como se muestra a continuación:

Acciones *	Descripción	Importe
4,000,000	Clase I: representa la porción fija del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, cuya tenencia corresponde a la Afore y su transmisión está sujeta a aprobación previa de la Consar	\$ 4,000
30,000,000,000	Clase II, representa la parte variable del capital social máximo de referencia	<u>30,000,000</u>
<u>30,004,000,000</u>		<u>\$ 30,004,000</u>

* Con valor nominal de \$1 cada una.

El valor de mercado de la acción al 31 de diciembre de 2004 y 2003 era de \$3.430753 y de \$3.207499, respectivamente. Al 4 de febrero de 2005, fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, el valor de mercado de la acción era de \$3.452132.

Siefore no está obligada a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo con los estatutos de Siefore, en la Clase II, que corresponde a la porción variable del capital social, sólo podrán participar los trabajadores que inviertan los recursos de las cuentas individuales previstas en las leyes de seguridad social (Serie "B"), así como la administradora de Siefore (Serie "A"), de conformidad con la LSAR.

En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de diciembre de 2004, los accionistas acordaron y sujeto a la condición suspensiva de que la Consar emita la autorización correspondiente, modificar el artículo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad, para quedar redactado de la siguiente forma:

El capital social de la compañía será variable. El capital social mínimo fijo será de \$1,000 sin derecho a retiro representado por un millón de acciones, nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal. El capital variable será hasta por un monto de \$60,000,000 y estará representado por acciones nominativas de la Clase II, sin expresión de valor nominal.

Con fecha 11 de enero de 2005 la Consar autorizó la modificación anterior.

Nota 4 - Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IA)

Siefore no es contribuyente del ISR; sin embargo, es responsable de calcular y enterar el ISR conforme lo establecen las disposiciones vigentes de la LISR, tanto sobre los intereses provenientes de los retiros sobre aportaciones voluntarias, como de los retiros efectuados a las demás cuentas que integran la cuenta del trabajador.

La Siefore al no ser contribuyente del ISR, tampoco es contribuyente del IA.

La Siefore no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado.

Nota 5 - Evento posterior

De conformidad con los "Lineamientos para transferir los recursos de los trabajadores mayores de 56 años de edad, de los trabajadores asignados, de los trabajadores que lo soliciten, así como los recursos de las aportaciones voluntarias, de la Sociedad de Inversión Básica 2 a la Sociedad de Inversión Básica 1" establecidos en la Circular 15-12 emitida por la Consar el 26 de mayo de 2004, con fecha 14 de enero de 2005 Siefore realizó el traspaso a Siefore SB1 de \$5,547,121, correspondiente a 1,611,686 mil acciones.

Director General

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Responsable de la Información

C.P. José Omar Ricalde Coqui

Rúbrica.

Anexo I

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.

INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario, valor de mercado y cantidad de títulos)

Emisión	Serie	D x V	Cantidad de títulos	Costo unitario	Costo total de adquisición	Valor de mercado	Valuación de mercado	Plusvalía (minusvalía)
Inversión en instrumentos de tasa real								
Gubernamentales								
UDIBONO	091001	1,732	23,886	\$ 300.014483	\$ 7,166	\$ 397.864744	\$ 9,503	\$ 2,337
UDIBONO	110106	2,194	1,572,607	346.119813	544,310	401.161864	630,870	86,560
UDIBONO	121220	2,908	3,101,960	358.821704	1,113,051	368.062965	1,141,717	28,666
BOND182	050414	101	1,411,701	99.116796	139,923	99.815577	140,910	987
BOND182	050721	199	13,191,018	98.454944	1,298,721	99.869811	1,317,384	18,663
BOND182	051013	283	3,850,083	98.272858	378,359	99.745746	384,029	5,670
BOND182	060105	367	9,651,949	97.885286	944,784	99.842718	963,677	18,893
BOND182	060330	451	13,968,135	98.682646	1,378,413	99.692046	1,392,512	14,099
BOND182	060831	605	7,405,530	98.654300	730,587	99.635176	737,851	7,264
BOND182	061109	675	9,608,618	99.139185	952,591	99.769266	958,645	6,054
BOND182	070118	745	2,439,546	98.716479	240,823	99.664259	243,136	2,313
BOND182	070329	815	7,300,000	98.442291	718,629	99.560248	726,790	8,161
BOND182	070816	955	8,604,310	98.185706	844,820	99.519752	856,299	11,479
BOND182	071025	1,025	9,054,828	98.172138	888,932	99.561371	901,511	12,579
BOND182	080313	1,165	1,214,523	98.738768	119,921	99.418455	120,746	825
BOND182	080522	1,235	6,195,690	98.167948	608,218	99.651527	617,410	9,192
BOND182	080731	1,305	7,745,172	98.270766	761,124	99.455882	770,303	9,179
BOND182	081009	1,375	6,000,000	98.489576	590,937	99.367532	596,205	5,268
CBIC006	321125	10,188	198,784	359.496142	71,462	366.033187	72,762	1,300
CBIC007	221208	6,548	233,276	363.352136	84,761	380.569870	88,778	4,017
UDIBONO	131219	3,272	2,295,144	321.670131	738,279	317.315578	728,285	(9,994)
CBIC009	331124	10,552	170,000	304.612518	51,784	281.509628	47,857	(3,927)
BOND182	090115	1,473	2,600,000	98.402345	255,846	99.428848	258,515	2,669
UDIBONO	050210	38	27,576	355.238349	9,796	354.938874	9,788	(8)
BPA182	110420	2,298	7,526,281	98.180721	<u>738,936</u>	98.604577	<u>742,126</u>	<u>3,190</u>
					<u>14,212,173</u>		<u>14,457,609</u>	<u>245,436</u>
Bancarios								
SHF0001	180614	4,910	609,857	\$ 298.174396	181,844	311.068896	189,708	7,864
SHF0002	280929	8,670	604,033	323.687604	<u>195,518</u>	311.468835	<u>188,137</u>	<u>(7,381)</u>
					<u>377,362</u>		<u>377,845</u>	<u>483</u>
Privados								
CEMEX	P00U	886	321,865	\$ 313.583734	\$ 100,932	386.939037	124,542	23,610
CIE	P00U	802	346,256	274.789900	95,148	382.789630	132,543	37,395
PAN-MEX	P99U	679	190,000	263.606600	50,085	382.689337	72,711	22,626
TLEvisa	P00U	830	258,566	276.241100	71,427	383.027260	99,038	27,611
COMERCI	00U	2,165	311,181	280.889778	87,407	414.649689	129,029	41,622
CEMEX	03U	1,442	332,994	326.502550	108,723	360.187642	119,940	11,217
KOF	03-5	1,285	2,000,000	100.077662	200,155	99.869426	199,739	(416)
FCASACB	04	1,507	1,000,000	100.000000	100,000	100.423530	100,424	424
GISSA	04-2	2,243	1,000,000	100.000000	100,000	100.002996	100,003	3
FEMSA	04-2	1,641	1,000,000	100.000000	100,000	100.193464	100,193	193
FCASACB	04-2	1,682	965,500	100.000000	96,550	100.279297	96,820	270
METROCB	04U	10,539	283,500	352.734000	<u>100,000</u>	353.505030	<u>100,219</u>	<u>219</u>
					<u>1,210,427</u>		<u>1,375,201</u>	<u>164,774</u>
Entidades de la Administración Pública Federal								
CFECB	03	3,185	2,500,000	\$ 89.971861	224,929	90.387221	225,967	1,038
PMXCB	03-2	1,739	7,500,000	100.095937	750,720	100.222039	751,665	945
CEDEVIS	04U	6,346	286,023	349.621500	100,000	356.009025	101,827	1,827
PMXCB	04U	5,449	1,172,697	149.228613	<u>175,000</u>	150.330903	<u>176,293</u>	<u>1,293</u>
					<u>1,250,649</u>		<u>1,255,752</u>	<u>5,103</u>
Entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal								
CHIHCB	02-2U	2,864	310,545	\$ 298.821146	92,797	353.287060	109,712	16,915
EDOHO	03	2,106	1,000,000	100.000000	<u>100,000</u>	100.717180	<u>100,717</u>	<u>717</u>
					<u>192,797</u>		<u>210,429</u>	<u>17,632</u>
Suma inversión en instrumentos de tasa real adquiridos en directo					<u>\$ 17,243,408</u>		<u>\$ 17,676,836</u>	<u>\$ 433,428</u>

Anexo I

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.

INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario, valor de mercado y cantidad de títulos)

			Costo					
Emisión	Serie	D x V	Cantidad de títulos	Costo unitario	total de adquisición	Valor de mercado	Valuación de mercado	Plusvalía (minusvalía)
Inversión en instrumentos de tasa nominal								
Gubernamentales								
BONOS	071227	1,088	1,000,000	\$ 104.097603	\$ 104,098	\$ 100.783052	\$ 100,783	(\$ 3,315)
BONOS	110714	2,383	3,000,000	107.864287	323,593	107.820829	323,462	(131)
BONOS	121220	2,908	6,493,100	98.226610	637,795	96.465984	626,361	(11,434)
BONOS	091224	1,816	10,000,000	102.298539	1,022,987	99.017873	990,179	(32,808)
BONOS	101223	2,180	7,000,000	93.533191	654,732	93.822150	656,755	2,023
BREMS	050113	10	5,000,000	99.982948	499,915	99.997350	499,987	72
BONOS	231207	6,912	1,000,000	80.589888	80,590	80.706050	80,706	116
BONOS	081224	1,451	6,000,000	96.922082	581,532	96.847090	581,083	(449)
CETES	050217	45	20,000,000	9.411211	188,224	9.894035	197,881	9,657
BONOS	131219	3,272	6,000,000	88.546315	531,278	89.339773	536,039	4,761
BREMS	050217	45	1,000,000	99.911287	99,911	99.983780	99,984	73
CETES	050609	157	30,000,000	9.394614	281,838	9.637052	289,112	7,274
BPAT	090730	1,669	3,000,000	98.549621	295,649	98.889877	296,670	1,021
CETES	050929	269	10,000,000	9.200864	92,009	9.402706	94,027	2,018
BPAS	070315	801	3,000,000	99.243576	297,731	99.415426	298,246	515
BPAT	091105	1,767	2,500,000	98.757708	246,894	98.834505	247,086	192
BPAS	071018	1,018	1,500,000	99.139577	148,709	99.276114	148,914	205
BPAS	071206	1,067	1,500,000	99.148860	148,723	99.244314	148,866	143
CETES	050623	171	20,000,000	9.588094	191,762	9.606200	192,124	362
CETES	050323	79	40,000,000	9.788807	<u>391.552</u>	9.811663	<u>392.467</u>	<u>915</u>
					<u>6,819.522</u>		<u>6,800.732</u>	<u>(18.790)</u>
Bancarios								
SHF	1-02	329	4,000,000	\$ 99.477745	<u>\$ 397.911</u>	\$ 100.227101	<u>\$ 400.908</u>	<u>\$ 2.997</u>
					<u>397.911</u>		<u>400.908</u>	<u>2.997</u>
Privados								
CEMEX	P00	347	1,313,111	\$ 109.024015	\$ 143,161	\$ 106.117578	\$ 139,344	(\$ 3,817)
FORD	P01-2	443	900,000	100.000000	90,000	106.850365	96,165	6,165
GMAC	P02-2	115	1,100,000	100.000000	110,000	100.073965	110,081	81
AMX	02	758	700,000	100.000000	70,000	103.190412	72,233	2,233
AMX	02-4	758	326,200	100.337930	32,730	103.184862	33,659	929
AMX	02-5	1,589	220,000	100.000000	22,000	106.784221	23,493	1,493
AMX	02-6	899	1,080,000	100.536675	108,580	100.277427	108,300	(280)
BIMBO	02	857	2,000,000	100.000000	200,000	100.059885	200,120	120
BIMBO	02-2	2,677	700,000	100.000000	70,000	101.225311	70,858	858
BIMBO	02-4	1,309	1,500,000	100.000000	150,000	100.138624	150,208	208
CEMEX	02-2	829	800,000	102.623991	82,099	103.399900	82,720	621
CEMEX	02-4	1,376	1,100,000	100.000000	110,000	100.164239	110,181	181
FORD	02	856	1,000,000	100.000000	100,000	99.836035	99,836	(164)
HNALCB	01	1,074	800,000	100.000000	80,000	100.635723	80,509	509
IUSA	02	1,560	402,000	75.000000	30,150	79.017103	31,765	1,615
KIMBER	03-2	3,075	930,000	100.000000	93,000	90.662644	84,316	(8,684)
METROCB	03	1,198	600,000	100.000000	60,000	100.265875	60,160	160
POSADAS	03-2	1,485	1,000,000	96.428572	96,429	97.465857	97,466	1,037
SIGMA	03	1,354	600,000	100.000000	60,000	100.300979	60,181	181
TELMEX	01-2	1,026	1,000,000	100.321399	100,321	101.121224	101,121	800
TELMEX	02	767	1,200,000	99.800164	119,760	99.880444	119,857	97
VWMX	03	1,263	1,000,000	100.000000	100,000	100.119672	100,120	120
AMX	04	2,019	1,000,000	99.976138	<u>99.976</u>	100.286360	<u>100.286</u>	<u>310</u>
					<u>2,128.206</u>		<u>2,132.979</u>	<u>4.773</u>

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario, valor de mercado y cantidad de títulos)

					Costo			
Emisión	Serie	D x V	Cantidad de títulos	Costo unitario	Costo total de adquisición	Valor de mercado	Valuación de mercado	Plusvalía (minusvalía)
Entidades de la Administración Pública Federal								
CEDEVIS	04	4,093	1,000,000	\$ 94.500836	\$ 94,501	\$ 91.265078	\$ 91,265	(\$ 3,236)
FONACOT	04	316	1,000,000	100.000000	<u>100,000</u>	99.071991	<u>99,072</u>	<u>(928)</u>
					<u>194,501</u>		<u>190,337</u>	<u>(4,164)</u>
Suma inversión en instrumentos de tasa nominal adquiridos en directo					<u>\$ 9,540,140</u>		<u>\$ 9,524,956</u>	<u>(\$ 15,184)</u>
Suma inversión en instrumentos adquiridos en directo					<u>\$ 26,783,548</u>		<u>\$ 27,201,792</u>	<u>\$ 418,244</u>
Depósito traspaso BANXICO								
DEPBMX	0000001	-	633,476	\$ 3.208029	<u>\$ 20</u>	\$ 3.535718	<u>\$ 22</u>	<u>\$ 2</u>
Inversión en instrumentos ligados al dólar americano								
MEXR92	090113	1,471	142,000	\$ 11,534.447706	<u>\$ 1,637,892</u>	\$ 11,323.127459	<u>\$ 1,607,885</u>	<u>(\$ 30,007)</u>
Inversión en instrumentos en reporto								
BPAT	081224	-	1,212,658	\$ 99.094277	<u>\$ 120,165</u>	\$ 99.167359	<u>\$ 120,256</u>	<u>\$ 91</u>
Inversión en instrumentos financieros derivados								
Futuros								(\$ 420)
Forwards								<u>24,025</u>
Suma inversión en instrumentos financieros derivados								<u>\$ 23,605</u>
Gran total					\$ 28,541,625		\$ 28,929,955	\$ 411,935

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera preparada por y bajo la responsabilidad de la administración de la sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las asambleas de accionistas y a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 4 de febrero de 2005, rendido por separado, por los auditores externos de la sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros preparados por la administración de la sociedad.

Dicho dictamen hace referencia al siguiente asunto:

Afore XXI, S.A. de C.V. es responsable de los estados financieros de Siefore XXI, S.A. de C.V. y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Siefore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

Comisario

C.P. Francisco Javier Soní Ocampo

Rúbrica.

(R.- 212949)

AFORE XXI, S.A. DE C.V.**DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Afore XXI, S.A. de C.V. (Afore) al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Afore. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Afore. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La Afore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las administradoras de fondos para el retiro. En la Nota 2 sobre los estados financieros adjuntos se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Afore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Socio de Auditoría

C.P. Alfredo M. Bolio y Lope

Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.**BALANCES GENERALES**

**(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004,
excepto cuentas de orden)**

Cta.	Scta.	Concepto	31 de diciembre de	
			2004	2003
		Activo		
		Inversiones (nota 3)		
1232		Inversiones en la reserva especial		
	10	Siefore deuda tasa real	\$ 179,582	\$ 413,987
	90	Actualización de la reserva especial	134,019	129,296
1233		Inversiones en capital social mínimo		
	10	Siefore deuda tasa real	8,000	4,218
	90	Actualización de la inversión en capital social mínimo	<u>9,810</u>	<u>9,311</u>
			<u>331,411</u>	<u>556,812</u>
		Disponibles		
1101		Caja	53	35
1102		Bancos	1,056	1,148
1103		Inversiones del disponible (nota 4)	<u>256,773</u>	<u>30,007</u>
			<u>257,882</u>	<u>31,190</u>
		Deudores diversos		
1301		Deudores	1,601	37
1310		Comisiones por cobrar	4,927	4,706
1311		Adeudos funcionarios y empleados	1,783	2,340
1312		Impuestos por acreditar	<u>102</u>	<u>1,645</u>
			<u>8,413</u>	<u>8,728</u>

	Otras inversiones		
1401	Inversiones en empresas de servicios	6,276	6,276
1403	Otras inversiones	<u>56</u>	<u>59</u>
		<u>6,332</u>	<u>6,335</u>
	Activo fijo (nota 2d.)		
1501	Mobiliario y equipo	81,676	77,027
3102	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo (57,237)	(48,382)	
1502	Equipo de transporte	1,074	827
3103	Depreciación acumulada de equipo de transporte	<u>(306)</u>	<u>(344)</u>
		<u>25,207</u>	<u>29,128</u>
	Pagos anticipados y cargos diferidos (nota 2e.)		
1601	Gastos por rentas	12	5
1602	Gastos anticipados por otros conceptos	1,876	5,126
1603	Gastos de instalación	36,830	33,719
1604	Gastos de organización	22,766	22,766
3109	Amortización acumulada gastos anticipados	<u>(25,270)</u>	<u>(20,044)</u>
		<u>36,214</u>	<u>41,572</u>
	Preoperativos (nota 2e.)		
1730	Gastos preoperativos acumulados	93,493	98,587
1724	Actualización de gastos preoperativos	81,361	76,266
3110	Amortización acumulada de gastos preoperativos	<u>(128,226)</u>	<u>(110,740)</u>
		<u>46,628</u>	<u>64,113</u>
	Activo total	<u>\$ 712,087</u>	<u>\$ 737,878</u>
	Pasivo		
	Otras obligaciones		
2101	Acreedores diversos	\$ 408	\$ 537
2103	Provisiones para gastos	9,483	11,206
2104	Impuestos por pagar (nota 6)	57,291	53,982
2105	Multas y sanciones por pagar	114	161
	Provisión obligaciones diversas		
2202	Reserva para primas de antigüedad	553	553
2203	Provisiones obligaciones diversas (nota 2g.)	<u>17,542</u>	<u>14,742</u>
	Pasivo total	<u>85,391</u>	<u>81,181</u>
	Capital contable (nota 5)		
4101	Capital social pagado	264,210	264,210
4201	Reserva legal	52,842	42,374
4301	Resultado de ejercicios anteriores	133,559	120,153
4304	Impuestos diferidos	(42,794)	(42,794)
4302	Resultado del ejercicio	<u>218,879</u>	<u>272,754</u>
	Capital contable total	<u>626,696</u>	<u>656,697</u>
	Suma pasivo más capital	<u>\$ 712,087</u>	<u>\$ 737,878</u>
	Cuentas de orden deudoras		
7101	Capital social autorizado (valor histórico)	\$ 175,000	\$ 175,000
7102	Acciones emitidas	175,000	175,000
7103	Aportaciones vivienda (nota 2p.)	\$ 14,711,217	\$ 13,444,712
7106	Acciones de Siefores, posición de terceros	22	20
7107	Acciones de Siefores, posición propia	99,408,833	164,625,266
7114	Títulos administrados de los trabajadores	8,373,748,098	8,034,124,756
7116	Recaudación acumulada	\$ 4,221,185	\$ 4,258,209
7117	Retiros acumulación	559,610	583,669
7118	Traspasos acumulados	14,973	6,092
7120	Unificación de cuentas, administradora	44,955	52,084
7130	Bancos trabajadores	10	10
7132	Bancos aportaciones voluntarias en ventanilla	267	108
7134	Bancos traspasos	17	10
7135	Bancos retiros al IMSS por RT e IV	3	3
7136	Bancos retiro R.C.V. y vivienda		
7137	Bancos retiros Infonavit	5	5

7138	Bancos retiros ISSSTE	15	
7139	Bancos retiros FOVISSSTE	5	
	Cuentas de orden deudoras prestadoras de servicios		
7303	Información vivienda		10
7304	Recursos en Banxico		7
7308	Bancos retiros de prestadora de servicios		5
7316	Recaudación acumulada		0
7317	Retiros acumulación		0

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Omar José Ricalde Coqui

Rúbrica.

Comisario

C.P. Francisco Javier Soní Ocampo

Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

**(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004,
excepto información de la sociedad de inversión administrada por la Afore)**

Cta.	Scta.	Concepto	Año que terminó el 31 de diciembre de	
			2004	2003
		Ingresos		
5101		Ingresos por comisiones (nota 2n.)		
	1	Comisiones por aportación	\$ 684,327	\$ 738,571
	2	Comisiones sobre saldo	57,548	51,258
5105		Otros productos	9,966	29,278
5106		Participación en los resultados de subsidiarias	<u>30,629</u>	<u>39,521</u>
		Ingresos totales	<u>\$ 782,470</u>	<u>\$ 858,628</u>
		Egresos		
5201		Remuneraciones al personal de administración	\$ 81,305	\$ 77,540
5202		Prestaciones al personal administrativo	10,831	11,317
5203		Remuneraciones a consejeros y comisarios	1,349	1,006
5204		Honorarios profesionales	7,163	7,295
5205		Rentas pagadas	14,581	13,945
5206		Gastos de promoción	27,774	21,212
5207		Otros gastos de operación y administración	41,159	39,923
5208		Comisiones pagadas	1,017	813
5210		Servicios administrativos	44,193	47,253
5211		Impuestos diversos (nota 6)	144,844	190,718
5212		Depreciaciones	10,568	11,208
5213		Amortizaciones	22,709	22,545
5214		Gastos no deducibles	1,718	2,731
5216		Participación del personal en las utilidades (nota 6)	8,915	8,930
5218		Remuneraciones al personal de promoción	97,395	87,294
5219		Prestaciones al personal de promoción	21,935	20,835
5221		Resultado cambiario	(8)	101
5222		Resultado por posición monetaria	<u>26,143</u>	<u>21,208</u>
		Egresos totales	<u>563,591</u>	<u>585,874</u>
4302		Resultado del ejercicio	<u>\$ 218,879</u>	<u>\$ 272,754</u>

A continuación se detalla el total de acciones en circulación de la Sociedad de Inversión administrada por la Afore:

	Clave de pizarra	Número de acciones en circulación	Precio de valuación	Importe total
Sociedad de inversión básica 2				
Tenencia posición propia Afore	XXIREAL	95,408,835	\$ 3.430753	\$ 327,324,147
Tenencia trabajadores	XXIREAL	8,373,748,098	3.430753	28,728,261,409
Sociedad de inversión básica 1				
Tenencia posición propia Afore	AXX1SB1	3,999,998	1.021666	<u>4,086,662</u>
Total de sociedades				<u>\$ 29,059,672,218</u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
C.P. Omar José Ricalde Coqui
 Rúbrica.
 Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
 Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
 (Nota 5)
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

	Capital social pagado			Resultado				
	Fijo	Variable	Total	Reserva legal	de ejercicios anteriores	Impuestos diferidos	Resultado del ejercicio	Total
Saldos al 1 de enero de 2003	\$ 48,964	\$ 215,246	\$ 264,210	\$ 30,197	\$ 259,621	(\$ 42,794)	\$ 249,941	\$ 761,175
Traspaso del resultado de 2002 e incremento								
a la reserva legal				12,177	237,764		(249,941)	-
Pago de dividendos					(377,232)			(377,232)
Utilidad integral-Resultado del ejercicio	—	—	—	—	—	—	<u>272,754</u>	<u>272,754</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	48,964	215,246	264,210	42,374	120,153	(42,794)	272,754	656,697
Traspaso del resultado de 2003 e incremento								
a la reserva legal				10,468	262,286		(272,754)	-
Pago de dividendos					(248,880)			(248,880)
Utilidad integral-Resultado del ejercicio	—	—	—	—	—	—	<u>218,879</u>	<u>218,879</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>\$ 48,964</u>	<u>\$ 215,246</u>	<u>\$ 264,210</u>	<u>\$ 52,842</u>	<u>\$ 133,559</u>	<u>(\$ 42,794)</u>	<u>\$ 218,879</u>	<u>\$ 626,697</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
C.P. Omar José Ricalde Coqui
 Rúbrica.
 Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
 Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2004	2003
Operación		
Resultado del ejercicio	\$ 218,879	\$ 272,754
Cargos (créditos) a resultados que no afectaron los recursos		
Depreciación	10,567	11,208
Amortización de gastos preoperativos	22,709	22,545
Participación en los resultados de subsidiarias	(30,629)	(39,521)
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(1,851)</u>	<u>16,808</u>
	219,675	283,794
(Aumento) disminución de la inversión en la reserva especial	(8,130)	(27,092)
Disminución (aumento) de la inversión en la reserva temporal	242,535	134,781
Variación neta de la plusvalía (minusvalía)		
de la inversión en la reserva especial y temporal	(4,723)	(9,177)
Variación neta en deudores diversos, pagos anticipados, otras obligaciones y provisión para obligaciones diversas	<u>37,142</u>	<u>(13,292)</u>
Recursos generados por la operación	<u>486,499</u>	<u>369,014</u>
Financiamiento		
Pagos de dividendos	<u>(248,880)</u>	<u>(377,232)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(248,880)</u>	<u>(377,232)</u>
Inversión		
Adquisición neta de activo fijo	(6,646)	(9,020)
Inversión en el capital mínimo fijo de Siefore	<u>(4,281)</u>	<u>851</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(10,927)</u>	<u>(8,169)</u>
Aumento (disminución) del disponible	226,692	(16,387)
Caja, bancos e inversiones del disponible al principio del ejercicio	<u>31,190</u>	<u>47,577</u>
Caja, bancos e inversiones del disponible al fin del ejercicio	<u>\$ 257,882</u>	<u>\$ 31,190</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Omar José Ricalde Coqui
Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo
del 31 de diciembre de 2004, excepto número y valor unitario de acciones)

Nota 1- Naturaleza y actividad de la sociedad

La principal actividad de Afore XXI, S.A. de C.V. (Afore), es abrir, administrar y operar cuentas individuales de los trabajadores, así como recibir, individualizar y canalizar los recursos de las subcuentas que las conforman en los términos de las leyes de seguridad social, además de administrar sociedades de inversión.

Afore, es responsable directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realice Siefore XXI, S.A. de C.V., y Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. (Siefores), con motivo de su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

Afore es la administradora de las Siefiores y tiene a su cargo las funciones de administración general y el programa para colocar las acciones de las Siefiores. Los miembros del Consejo de Administración de Afore son también los miembros del Consejo de Administración de las Siefiores y de sus comités de inversión.

Nota 2- Resumen de bases de contabilidad significativas

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) para las administradoras de fondos para el retiro, la que actúa como autoridad de inspección y vigilancia para este tipo de sociedades, con base en las facultades que le confiere la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), las que difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), principalmente porque la Consar: **1)** Requiere de agrupaciones específicas para los distintos rubros de los estados financieros; **2)** Considera como partidas no monetarias a las inversiones obligatorias, en los términos de las disposiciones vigentes, en acciones de las Siefiores, y **3)** Por lo mencionado en los incisos i. y n. siguientes.

Los estados financieros adjuntos están sujetos a la revisión por parte de la Consar, que cuenta con la facultad de ordenar modificaciones a los mismos.

A continuación se describen las bases contables más significativas, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

a. El rubro Inversiones consiste en acciones de las Siefiores que se expresan en el balance general a su valor de mercado con base en el precio de las acciones al cierre del ejercicio, determinado por Afore apoyada en los servicios de una compañía valuadora independiente.

La diferencia entre el costo (determinado por el método de costos promedios) y el valor de mercado al cierre del ejercicio se registra en los resultados del ejercicio dentro de la cuenta Participación en los resultados de subsidiarias. Véase nota 3.

b. La cuenta Inversiones del disponible se integra por inversiones temporales en valores que se registran inicialmente a su costo de adquisición y se expresan a su valor de mercado, la diferencia entre el costo y el valor registrado al final del año se registra en la cuenta Otros productos. Véase nota 4.

c. Las inversiones en empresas de servicios se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI).

d. El mobiliario y equipo de oficina y el equipo de transporte se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados de la UDI. La depreciación se calcula por el método de línea recta, aplicando las tasas anuales del 10% para mobiliario y equipo, 10% y 25% para equipo de telecomunicaciones, 30% para equipo de cómputo y 25% para equipo de transporte, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

e. Los cargos diferidos y gastos preoperativos se registran inicialmente al monto original de la inversión. Este monto se actualiza mediante la aplicación de factores derivados de la UDI sobre el monto original de la inversión. La amortización se calcula por el método de línea recta, con base en las tasas establecidas por la administración de Afore tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

f. A partir del 1 de enero de 2004 entró en vigor el Boletín C-15 Deterioro del Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C. (IMCP), el cual establece, entre otras disposiciones, criterios para la identificación y, en su caso, el registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor en los activos de larga duración, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil. Al 31 de diciembre de 2004 no se ha realizado un estudio para determinar el valor de uso de los activos de larga duración, debido a que existen otros factores que indican que no existe indicio de deterioro en dichos activos.

g. Los pasivos a cargo de la Afore y las provisiones de pasivos reconocidas en el balance general representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente, bajo la mejor estimación razonable efectuada por la administración para liquidar la obligación presente; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las provisiones reconocidas.

h. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se registra por el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. Véase nota 6.

i. Las reglas de agrupación de la Consar no consideran la presentación, por separado, de los pasivos por el ISR y por la Participación de los Empleados en las Utilidades, por lo que su saldo forma parte de las cuentas Impuestos por pagar y Provisiones obligaciones diversas.

j. Las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios, a los cuales éstos no contribuyen, se reconocen como costo de los años en que se prestan tales servicios, con base en estudios actuariales realizados utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Los demás pagos basados en la antigüedad a la que pueden tener derecho los empleados en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

k. El capital social, la reserva legal, el resultado de ejercicios anteriores y el resultado del ejercicio representan el valor de dichos conceptos en términos de poder adquisitivo al fin del último ejercicio, y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados de la UDI.

l. La utilidad integral está representada por la utilidad neta, así como por aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital, y se actualiza aplicando factores derivados de la UDI. Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 la utilidad neta es igual a la utilidad integral.

m. El resultado por posición monetaria representa el efecto de la inflación, medido en términos de la UDI, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales, actualizado a pesos de poder adquisitivo del cierre del último ejercicio. Las tasas de inflación basadas en este indicador fueron de 5.45% en 2004 y de 3.91% en 2003.

n. Los ingresos por comisiones por los servicios que se prestan a los trabajadores se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se reciben. Cabe mencionar que al 4 de febrero de 2005 y 6 de febrero de 2004 existen ingresos por comisiones devengadas al 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2003 por \$104,516, y \$109,856, respectivamente, los cuales se registraron en los resultados de 2005 y 2004, respectivamente.

Los PCGA requieren que en el estado de resultados se incluyan los ingresos, costos y gastos que se hayan devengado.

o. Los gastos efectuados por las Siefors son registrados como gastos de Afore, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la LSAR.

p. El rubro Aportaciones vivienda que se muestra en el balance general dentro de las cuentas de orden deudoras, representa recursos de los trabajadores afiliados a la Afore, administrados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia y las reglas generales emitidas por la Consar, debe mostrarse como dato en su información financiera.

Nota 3- Inversiones

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 las inversiones se integran por acciones de las Siefors, como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2004				31 de diciembre de 2003
	Número de acciones	Costo de adquisición	Actualización	Valor de mercado	
Inversiones en la reserva especial (nota 5)	91,408,855	\$ 179,582\$ 134,019	\$ 313,601	\$ 293,971	
Inversión temporal				249,312	
Inversiones en capital social mínimo	<u>7,999,978</u>	<u>8,000</u>	<u>9,810</u>	<u>17,810</u>	<u>13,529</u>
	<u>99,408,833</u>	<u>\$ 187,582</u>	<u>\$ 143,829</u>	<u>\$ 331,411</u>	<u>\$ 556,812</u>

Al 31 de diciembre de 2004, último día hábil del ejercicio, el valor de la acción para valuación de las inversiones fue de \$3.430753 (\$3.207499 en 2003) para Siefore XXI, S.A. de C.V. y \$1.021666 para Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. Al 4 de febrero de 2005, fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, el valor de la acción es de \$3.452132 y \$3.454129, respectivamente.

Nota 4- Inversiones del disponible

Al 31 de diciembre de 2004 las inversiones del disponible de Afore a valor de mercado se integran como sigue:

		31 de diciembre de 2004	2003
Reportos	\$ 174,757	\$ 3,589	
APOLO M-C (parte relacionada)	<u>82,016</u>	<u>26,418</u>	
	<u>\$ 256,773</u>	<u>\$ 30,007</u>	

Al 31 de diciembre de 2003 las inversiones del disponible se integraban por Bonos Brems y Certificados de la Tesorería de la Federación adquiridos en reporto, dentro de los lineamientos que a esa fecha le establecía la Consar.

Las inversiones están sujetas a diversos riesgos, los principales que pueden asociarse a los mismos están relacionados con el mercado donde operan, las tasas de interés asociadas al plazo, los tipos de cambio y los riesgos inherentes de crédito y liquidez de mercado.

Nota 5- Capital contable

En asamblea general anual ordinaria de accionistas, celebrada el 11 de marzo de 2004, los accionistas aprobaron el incremento de la reserva legal en \$10,468 y el remanente de la utilidad neta de ejercicio de 2003, por \$262,286, traspasarlo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. Adicionalmente, aprobaron el pago de dividendos por \$248,880 (\$240,000, valor nominal).

En asamblea general anual ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de marzo de 2003, los accionistas aprobaron el incremento de la reserva legal en \$12,177 y el remanente de la utilidad neta del ejercicio de 2002, por \$237,764, traspasarlo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. Adicionalmente, aprobaron el pago de dividendos por \$377,232 (\$350,000, valor nominal).

Después de los acuerdos anteriores, el capital social al 31 de diciembre de 2004 se integra como sigue:

Número de acciones *	Descripción	Importe
25,000	Clase I: representa la porción fija del capital mínimo sin derecho a retiro	\$ 25,000
<u>122,538</u>	Clase II: representa la porción variable del capital	<u>122,538</u>
<u>147,538</u>		<u>147,538</u>
	Incremento por actualización	<u>116,672</u>
	Capital social en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004	<u>\$ 264,210</u>

* Acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$1 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

De acuerdo con los estatutos de la Afore, las acciones se dividirán en dos series: la serie "A", que representan el 51% del capital, cuyas acciones podrán ser suscritas únicamente por personas físicas y morales mexicanas, y las acciones serie "B", que representan el 49% del capital social y que podrán ser suscritas por cualquier persona, incluyendo extranjeras, siempre que éstas no adquieran por cualquier título la facultad del manejo de la Afore.

De las utilidades anuales netas se separará un 5% para integrar la reserva legal hasta que alcance un monto equivalente al 20% del capital social de la Afore. Al 31 de diciembre de 2004 Afore tiene cubierta la reserva legal.

Además de la reserva legal, la Afore deberá mantener una reserva especial, cuyo objeto será cubrir las posibles minusvalías que se deriven del incumplimiento del régimen de inversión autorizado para las Siefiores que administre. El monto de esta reserva debe ser, cuando menos, equivalente a la cantidad que resulte mayor entre ocho millones de UDI's o 1.65 veces el valor en riesgo máximo previsto en las reglas generales sobre el régimen de inversión de las Siefiores.

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) y, estarán gravados a una tasa que fluctúa entre 4.62% y 7.69% si provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida. Los dividendos que excedan de la CUFIN causarán un impuesto equivalente al 49.25%, 42.85%, 40.84% y 38.88% si se pagan durante los ejercicios de 2004, 2005, 2006 y 2007, respectivamente. El impuesto causado será a cargo de la Afore y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados no estarán sujetos a retención alguna.

En caso de reducción del capital, a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido se le dará el mismo tratamiento fiscal que el de dividendo, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Nota 6- Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo (IA) y Participación de los Empleados en las Utilidades (PEU)

En 2004 y 2003 la Afore determinó utilidades fiscales por \$350,596 y \$394,048, respectivamente (pesos nominales). El resultado fiscal difiere del resultado contable debido, básicamente, a las diferencias de carácter permanente originadas por el reconocimiento de los efectos de inflación sobre diferentes bases y los gastos no deducibles.

La provisión de ISR registrada en resultados se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	2004	2003
ISR causado	\$ 119,107	\$ 144,157
ISR diferido	<u>(1,900)</u>	<u>17,150</u>
Total provisión	<u>\$ 117,207</u>	<u>\$ 161,307</u>

Como resultado de las modificaciones a la LISR, aprobadas el 13 de noviembre de 2004, las tasas del ISR serán del 30%, 29% y 28% en 2005, 2006 y 2007, respectivamente. En consecuencia, el efecto de estas disminuciones fue considerado en la valuación del ISR diferido, generando en 2004 una reducción del pasivo relativo en \$6,964, e incrementando la utilidad neta en el mismo importe.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 las principales diferencias temporales sobre las que se reconoció ISR diferido se analizan a continuación:

	31 de diciembre de	
	2004	2003
Gastos preoperativos	\$ 46,628	\$ 62,702
Participación en subsidiarias	104,448	78,287
Otros	<u>(11,805)</u>	<u>(10,482)</u>
	139,271	130,507
Tasa	<u>28%</u>	<u>33%</u>
Impuesto diferido por pagar	<u>\$ 38,996</u>	<u>\$ 43,067</u>

Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2004 y de 2003 la Afore causó un IA de \$1,027 y de \$1,154, respectivamente (pesos nominales), contra el que fue acreditado íntegramente el ISR.

La Afore está obligada a retener y enterar el ISR sobre los ingresos que obtienen los trabajadores afiliados de su subcuenta de retiro (SAR 92) y de la subcuenta de retiro, vejez y cesantía, así como por concepto de ayuda de desempleo a la tasa de 20% después de haber disminuido las partes exentas que, en su caso, procedan de estos ingresos de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes en el año.

Asimismo, la Afore está obligada a retener y enterar el ISR sobre las aportaciones voluntarias que retiren los trabajadores afiliados de su subcuenta de aportaciones voluntarias a la tasa del 0.5% anual sobre el monto del capital invertido o a la tasa del 20% sobre el monto de los retiros efectuados por los trabajadores en los casos que se señalan en las disposiciones fiscales vigentes en el año.

La PEU cargada a los resultados de los ejercicios de 2004 y 2003 fue de \$8,915 y \$8,930, respectivamente, la cual se determinó de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 7- Contratos de arrendamiento

La Afore tiene celebrados contratos de arrendamiento con terceros en 12 de sus sucursales (oficinas) y con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 35 sucursales. Los plazos de arrendamiento de dichos contratos con terceros varían de uno a cinco años y los plazos de los contratos con el IMSS (accionista de Afore) son a dos años.

Los gastos por arrendamiento realizados con el IMSS por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003 ascienden a \$2,829 y \$2,588, respectivamente.

Los gastos por arrendamiento realizados con terceros por estos inmuebles al 31 de diciembre de 2004 y 2003 ascienden a \$9,997 y \$9,967, respectivamente.

Nota 8- Administración de riesgos

En cumplimiento del marco regulatorio definido en la Circular Consar 51-4 Reglas Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos, emitida el 9 de junio de 2004, Afore ha desarrollado un Sistema de Administración Integral de Riesgos, que comprende una estructura organizacional y una serie de políticas, procedimientos y metodologías que permiten la identificación, medición, monitoreo, limitación y control de los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la cartera de valores de las sociedades de inversión que administre, como se menciona a continuación:

Los órganos de gobierno de Afore están involucrados en las tareas de Administración de Riesgos. El Consejo de Administración de Afore aprueba el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo. Los consejos de administración de las Siefors administradas asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas generales y políticas de control de riesgo, así como los límites de exposición por tipo de riesgo, quedando a cargo de los comités de riesgos de las Siefors la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

El Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo establece los objetivos, organización, políticas, funciones y responsabilidades, metodologías de medición, límites, sistemas de administración de límites, normatividad y procedimientos documentados de todas las áreas que intervienen en el proceso de inversión.

La gestión de la Administración de Riesgos se lleva a cabo mediante los comités de Riesgos de las Siefors, los que administran los riesgos cuantificables y no cuantificables y vigila que las operaciones de inversión se ajusten a los límites, políticas y procedimientos autorizados, apoyándose en la Unidad de Administración Integral de Riesgos. Esta última es responsable de desarrollar e instrumentar los modelos y metodologías para medir y controlar los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, operativo y legal y de informar sobre los niveles de exposición al riesgo y sobre la observancia de los límites de riesgo establecidos.

Asimismo, para dar seguimiento a los riesgos no cuantificables se practican auditorías internas a las áreas operativas involucradas en el proceso de inversión. Adicionalmente, se contrató a un despacho de auditores externos para realizar anualmente una auditoría en materia de administración de riesgos y en el cumplimiento de la normatividad vigente.

Marco metodológico

Los diferentes tipos de riesgos que se analizan de acuerdo con las metodologías detalladas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore son:

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que tienen efecto sobre el valor del portafolio. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo con simulación de escenarios, realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo, análisis de sensibilidad, cálculo de Valor en Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, entre otros aspectos, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de la contraparte respecto a sus obligaciones financieras definidas contractualmente. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias, cálculo de la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, y el establecimiento de límites de inversión por tipo de instrumento, emisor y emisión, límites de inversión por contraparte y límites de inversión por sector de la economía.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión. La metodología utilizada para su medición y control consiste en la determinación de límites mínimos de inversión en activos líquidos, así como el seguimiento a indicadores cuantitativos de riesgo de liquidez y la distribución del plazo a vencimiento de los activos de la sociedad de inversión.

Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de información de las operaciones. Para su control, se da un seguimiento a los procesos documentados de las áreas involucradas en el proceso de inversión mediante revisiones periódicas de acuerdo con un plan de auditoría interna.

Riesgo legal

El riesgo legal es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones en relación con las operaciones.

La evaluación, administración y control de estos tipos de riesgo se fundamentan en lo dispuesto en las políticas y disposiciones normativas vigentes emitidas por la Consar, así como en las metodologías establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore, aprobado por el Consejo de Administración.

Información adicional

Afore tiene establecido un sistema de incentivos para funcionarios y empleados en función de su contribución a los resultados de la empresa. Para el personal de la Dirección de Inversiones el rendimiento generado en las Siefors administradas es uno de los elementos considerados en la evaluación del desempeño.

Nota 9- Nuevos pronunciamientos contables

A partir del 1 de enero de 2005 entraron en vigor las disposiciones contenidas en los siguientes boletines emitidos por el IMCP, cuya adopción, se considera, no tendrá una afectación importante en la información financiera que se presenta:

- Boletín B-7 Adquisiciones de Negocios.
- Boletín C-2 Instrumentos Financieros.
- Boletín C-10 Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura.
- Boletín D-3 Obligaciones Laborales.

Nota 10- Evento posterior

De conformidad con los Lineamientos para transferir los recursos de los trabajadores mayores a 56 años de edad, de los trabajadores asignados, de los trabajadores que lo soliciten, así como los recursos de las aportaciones voluntarias, de la Sociedad de Inversión Básica 2 a la Sociedad de Inversión Básica 1, establecidos en la Circular 15-2 emitida por la Consar el 26 de mayo de 2004, con fecha 14 de enero de 2005 Siefore XXI, S.A. de C.V. realizó el traspaso a Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. de \$5,547,121, correspondiente a 1,611,686 mil acciones.

Director General

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Omar José Ricalde Coqui

Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera preparada por y bajo la responsabilidad de la administración de la sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las asambleas de accionistas y a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 4 de febrero de 2005, rendido por separado, por los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros preparados por la administración de la sociedad.

Dicho dictamen hace referencia al siguiente asunto:

La sociedad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las administradoras de fondos para el retiro. En la nota 2 sobre los estados financieros, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Afore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

Comisario

C.P. Francisco Javier Soní Ocampo

Rúbrica.

(R.- 212950)

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los accionistas:

Hemos examinado el balance general de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004 y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por el periodo del 22 de julio (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2004. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la compañía. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyendo la confirmación escrita de la sociedad que ejerce funciones de custodia de las inversiones que se muestran en el balance general; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Afore XXI, S.A. de C.V., es responsable de los estados financieros de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V., y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros adjuntos, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004 y el resultado de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo del 22 de julio (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Socio de Auditoría

C.P. Alfredo M. Bolio y Lope

Rúbrica.

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos nominales, excepto número y precio de las acciones)

Cta.	Scta.	Concepto	
		Activo	
		Inversiones (anexo I)	
1202		Inversión en instrumentos de tasa real	
	01	Gubernamentales	\$ 3,993
6101	02	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa real	<u>1</u>
			<u>3,994</u>
		Deudores diversos	
1303		Intereses devengados sobre valores	<u>98</u>
			<u>98</u>
		Total activo	<u>\$ 4,092</u>
		Pasivo	
		Corto plazo	
2103		Provisiones para gastos	<u>\$ 2</u>

		Total pasivo	<u>2</u>
		Capital	
		Capital contable (nota 3)	
4101		Capital social pagado	
	10	Fijo sin derecho a retiro	4,000
		Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	<u>89</u>
		Subtotal del capital	4,089
6102		Plus (minus) valía (anexo I)	<u>1</u>
		Total capital contable	<u>4,090</u>
		Total pasivo más capital	<u>\$ 4,092</u>
		Cuentas de orden deudoras	
7101		Capital social autorizado	\$ 20,004,000
7102		Acciones emitidas	20,004,000,000
7103		Valores entregados en custodia	3,994
7105		Acciones en circulación posición propia	4,000,000
		El valuador de esta sociedad de inversión determinó	2004
		Una plusvalía de:	\$ 1
		Un valor de los activos netos de	\$ 4,090
		El precio de la acción de	\$ 1.022384

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes, así como el comisario.

Director General

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Responsable de la Información

C.P. Omar José Ricalde Coqui

Rúbrica.

Comisario

C.P. Francisco Javier Soní Ocampo

Rúbrica.

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DEL 22 DE JULIO

(FECHA DE CONSTITUCION) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos nominales)

Cta.	Concepto	
	Ingresos	
5132	Intereses sobre inversiones en valores	<u>\$ 91</u>
	Total ingresos	<u>\$ 91</u>
	Egresos	
5230	Gastos generales	<u>\$ 2</u>
	Total egresos	<u>2</u>
4104	Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	<u>\$ 89</u>

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes, así como el comisario.

Director General

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Responsable de la Información

C.P. Omar José Ricalde Coqui

Rúbrica.

Comisario

C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.
SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE
POR EL PERIODO DEL 22 DE JULIO (FECHA DE CONSTITUCION)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(Nota 3)
(cifras en miles de pesos nominales)

	Capital social pagado fijo sin derecho a retiro	Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa real	Total
Aportación inicial de capital de fecha 22 de julio de 2004	\$ 4,000			\$ 4,000
Utilidad integral del ejercicio	—	\$ 89	\$ 1	90
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$ 4,000	\$ 89	\$ 1	\$ 4,090

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.
Responsable de la Información
C.P. Omar José Ricalde Coqui
Rúbrica.
Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR EL PERIODO DEL 22 DE JULIO (FECHA DE CONSTITUCION)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en miles de pesos nominales)

El efectivo provino de (se usó en)	
Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	\$ 89
Variación neta de inversiones, deudores diversos y provisiones para gastos	(4,089)
Aportación inicial de capital	<u>4,000</u>
Disminución de efectivo	-
Efectivo al principio del periodo	-
Efectivo al final del ejercicio	<u>\$ -</u>

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.
Responsable de la Información
C.P. Omar José Ricalde Coqui
Rúbrica.
Comisario

C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.
SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras expresadas en miles de pesos nominales
excepto número y precio de las acciones)

Nota 1- Historia, operaciones de la sociedad y resumen de bases contables significativas

Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. (Siefore) fue constituida el 22 de julio de 2004, con una duración indefinida y domicilio en México, Distrito Federal, y tiene como objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales de los trabajadores que reciba en términos de las leyes de seguridad social y realizar las inversiones con cargo al capital social mínimo pagado y a la reserva especial de la administradora de fondos para el retiro que le preste servicios de administración.

Siefore es una sociedad de inversión especializada en fondos de ahorro para el retiro. Establece a través de su Comité de Inversión sus políticas de inversión, de adquisición y selección de valores, de acuerdo con su prospecto de información al público inversionista, en el marco de las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).

El 26 de mayo de 2004 se publicó la Circular 15-12 de la Consar, relativa al régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. El prospecto de información al público inversionista de Siefore, el cual contempla las disposiciones establecidas en las Circulares 15-12 y 10-5, fue aprobado por la Consar el 13 de septiembre de 2004.

Afore XXI, S.A. de C.V. (Afore) es responsable directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realice la Siefore con motivo de su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

Afore es la administradora de Siefore y tiene a su cargo las funciones de administración general y el programa para colocar las acciones de la Siefore. Los miembros del Consejo de Administración de Afore son también miembros del Consejo de Administración de la Siefore y de su Comité de Inversión.

La valuación de los activos es responsabilidad de Siefore, apoyada por una empresa independiente, de acuerdo con lo previsto en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR) y conforme con lo establecido en la Circular 21-4 de la Consar.

Los estados financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con las bases contables establecidas por la Consar para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las cuales coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), excepto porque: **1)** no obligan al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera ni requieren que las cifras de los estados financieros se expresen en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio; **2)** no requieren de la presentación, en el estado de resultados, de la utilidad básica por acción determinada en función del promedio ponderado de acciones en circulación ni de la estimación por la baja de dicha utilidad; **3)** la Consar requiere de agrupaciones especiales para los distintos rubros de los estados financieros, y **4)** por lo mencionado en el inciso a. siguiente.

A continuación se resumen las bases contables más importantes:

a. Las inversiones en valores se expresan a su valor estimado de mercado, determinado al 31 de diciembre de 2004 con base en los precios proporcionados por un proveedor independiente, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Circular 21-4 de la Consar, publicada el 19 de octubre de 2004. La diferencia entre el costo (método de costos promedio ponderados) y el de mercado se registra en la cuenta de Plus (minus) valía que se presenta dentro del capital contable.

Los PCGA requieren que las inversiones en valores se clasifiquen en títulos con fines de negociación, títulos disponibles para su venta y títulos para conservar al vencimiento, cuya valuación a su valor presente se reconoce en los resultados del ejercicio.

El valor de la acción de Siefore está determinado de acuerdo con los precios actualizados de los instrumentos que integran su cartera, que incluyen los rendimientos devengados hasta el último día hábil del ejercicio.

b. La utilidad integral está representada por la utilidad neta, así como por aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital.

Nota 2- Administración de riesgos

En cumplimiento del marco regulatorio definido en la Circular Consar 51-4 Reglas Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos, emitida el 9 de junio de 2004, Afore ha desarrollado un Sistema de Administración Integral de Riesgos, que comprende una estructura organizacional y una serie de políticas, procedimientos y metodologías que permiten la identificación, medición, monitoreo, limitación y control de los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la cartera de valores de la Siefore, como se menciona a continuación:

Los órganos de gobierno de Afore están involucrados en las tareas de Administración de Riesgos. El Consejo de Administración de Afore aprueba el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo. El Consejo de Administración de Siefore asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas generales y políticas de control de riesgo, así como los límites de exposición por tipo de riesgo, quedando a cargo de un Comité de Riesgos la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

El Manual de Políticas y Procedimientos establece los objetivos, organización, políticas, funciones y responsabilidades, metodologías de medición, límites, sistemas de administración de límites, normatividad y procedimientos documentados de todas las áreas que intervienen en el proceso de inversión.

La gestión de la Administración de Riesgos se lleva a cabo mediante el Comité de Riesgos de Siefore que administra los riesgos cuantificables y no cuantificables y vigila que las operaciones de inversión se ajusten a los límites, políticas y procedimientos autorizados, apoyándose para esto en la Unidad de Administración Integral de Riesgos. Esta última es responsable de desarrollar e instrumentar los modelos y metodologías para medir y controlar los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, operativo y legal y de informar sobre los niveles de exposición al riesgo y sobre la observancia de los límites de riesgo establecidos.

Asimismo, para dar seguimiento a los riesgos no cuantificables se practican auditorías internas a las áreas operativas involucradas en el proceso de inversión. Adicionalmente, se contrató a un despacho de auditores externos para realizar anualmente una auditoría en materia de Administración de Riesgos y en el cumplimiento de la normatividad vigente.

Marco metodológico:

Los diferentes tipos de riesgos que se analizan de acuerdo con las metodologías detalladas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore son los siguientes:

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que tienen efecto sobre el valor del portafolio. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo con simulación de escenarios, realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo, análisis de sensibilidad, cálculo de Valor de Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, entre otros aspectos, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito, es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de la contraparte respecto a sus obligaciones financieras definidas contractualmente. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias, cálculo de la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, y el establecimiento de límites de inversión por tipo de instrumento, emisor y emisión, límites de inversión por contraparte y límites de inversión por sector de la economía.

Riesgos de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión. La metodología utilizada para su medición y control consiste en la determinación de límites mínimos de inversión en activos líquidos, así como el seguimiento a indicadores cuantitativos de riesgos de liquidez y a la distribución del plazo a vencimiento de los activos de la sociedad de inversión.

Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de información de las operaciones. Para su control, se da seguimiento a los procesos documentados de las áreas involucradas en el proceso de inversión mediante revisiones periódicas de acuerdo con un plan de auditoría interna.

Riesgo legal

El riesgo legal en la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones en relación con las operaciones.

La evaluación, administración y control de estos tipos de riesgo se fundamentan en lo dispuesto en las políticas y disposiciones normativas vigentes emitidas por la Consar, así como en las metodologías establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore.

Información cuantitativa:

A continuación se presentan indicadores cuantitativos del riesgo que enfrenta Siefore al 31 de diciembre de 2004.

Riesgo de crédito- La pérdida potencial esperada por riesgo de crédito calculada de acuerdo con la metodología propia en función de la probabilidad de incumplimiento de los emisores de los instrumentos de inversión y de la estimación de la tasa de recuperación, expresada como porcentaje de los activos totales.

Pérdida esperada por riesgo de crédito: 0.00% del activo total.

Riesgo de mercado- El Valor de Riesgo de Siefore, calculado de acuerdo con la metodología normativa, representa la pérdida potencial máxima a un día, con un intervalo de confianza de 95%, expresada como porcentaje del valor de los activos totales de la sociedad de inversión:

Valor en Riesgo normativo: 0.1167% del activo total.

Con base en la Circular Consar 15-12 en materia de las reglas de inversión a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, la Consar ha establecido un límite máximo de Valor en Riesgo de 0.6000% del activo total de la sociedad de inversión, cuya observancia debe ser diaria.

Nota 3- Capital contable

Al 31 de diciembre de 2004 el capital social máximo autorizado está integrado como se muestra a continuación:

Acciones *	Descripción	Importe
4,000,000	Clase I: representa la porción fija del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, cuya tenencia corresponde a la Afore y su transmisión está sujeta a aprobación previa de la Consar	\$4,000
	Clase II: representa la parte variable del capital social máximo de referencia	
<u>20,000,000,000</u>		<u>20,000,000</u>
<u>20,004,000,000</u>		<u>\$ 20,004,000</u>

* Con valor nominal de \$1 cada una.

El valor de mercado de la acción al 31 de diciembre de 2004, último día hábil del ejercicio, era de \$1.021666. Al 4 de febrero de 2005, fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, el valor de mercado de la acción era de \$3.454129.

Siefore no está obligada a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo con los estatutos de Siefore, en la Clase II, que corresponde a la porción variable del capital social, sólo podrán participar los trabajadores que inviertan los recursos de las cuentas individuales previstas en las leyes de seguridad social (serie "B"), así como la administradora de Siefore (serie "A"), de conformidad con la LSAR.

En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de diciembre de 2004, los accionistas acordaron y sujeto a la condición suspensiva de que la Consar emita la autorización correspondiente, modificar el artículo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad para quedar redactado de la siguiente forma:

El capital social de la compañía será variable. El capital social mínimo fijo será de \$4,000 sin derecho a retiro representado por cuatro millones de acciones, nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal. El capital variable será hasta por un monto de \$40,000,000 y estará representado por acciones nominativas de la Clase II, sin expresión de valor nominal.

Con fecha 11 de enero de 2005 la Consar autorizó la modificación anterior.

Nota 4- Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IA)

Siefore no es contribuyente del ISR; sin embargo, es responsable de calcular y enterar el ISR conforme lo establecen las disposiciones vigentes de la LISR, tanto sobre los intereses provenientes de los retiros sobre aportaciones voluntarias, como de los retiros efectuados a las demás cuentas que integra la cuenta del trabajador.

La Siefore al no ser contribuyente del ISR, tampoco es contribuyente del IA.

La Siefore no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado.

Nota 5- Evento posterior

De conformidad con los "Lineamientos para transferir los recursos de los trabajadores mayores de 56 años de edad, de los trabajadores asignados, de los trabajadores que lo soliciten, así como los recursos de las aportaciones voluntarias, de la Sociedad de Inversión Básica 2 a la Sociedad de Inversión Básica 1", establecidos en la Circular 15-12 emitida por la Consar el 26 de mayo de 2004, con fecha 14 de enero de 2005 Siefore recibió el traspaso de \$5,547,121, correspondiente a 1,611,686 mil acciones.

Director General

Lic. Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

Responsable de la Información

Lic. Omar José Ricalde Coqui

Rúbrica.

Anexo I

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.

INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario, valor de mercado y cantidad de títulos)

Emisión	Serie	D x V	Cantidad de títulos	Costo unitario	Costo total de adquisición	Valor de mercado	Valuación de mercado	Plusvalía (minusvalía)
Inversión en instrumentos de tasa real								
Gubernamentales								
BOND182	080313	1,165	40,170	\$ 99.397801	<u>\$ 3,993</u>	\$ 99.418455	<u>\$ 3,994</u>	<u>\$ 1</u>
Suma inversión en instrumentos de tasa real adquiridos en directo					<u>\$ 3,993</u>		<u>\$ 3,994</u>	<u>\$ 1</u>

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera preparada por y bajo la responsabilidad de la administración de la sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el periodo del 22 de julio (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 4 de febrero de 2005, rendido por separado, por los auditores externos de la sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros preparados por la administración de la sociedad.

Dicho dictamen hace referencia al siguiente asunto:

Afore XXI, S.A. de C.V., es responsable de los estados financieros de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta asamblea son adecuados y suficientes; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación

financiera por el periodo del 22 de julio (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.
Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.

(R.- 213001)